

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El ORD. N° 300/277/347 de fecha 15.12.08 de I. Municipalidad de La Cisterna, mediante el cual solicita cambio de proyecto aprobado por el Programa de Mejoramiento Urbano subprograma Emergencia.
2. El ORD. N° 00711 del 27.02.09 de Intendencia Región Metropolitana, por medio del cual aprueba reasignación de recursos para la ejecución del nuevo proyecto denominado "Mejoramiento Plaza María Eugenia y Avenida Goycolea", por un monto de M\$ 15.934.
3. El Decreto Alcaldicio N° 0770 de fecha 06.03.09 que aprueba la ejecución de dicho proyecto.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE PALMERAS PHOENIX CANARIENSIS**" (ID-2767-18-LE09), las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
 2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
 4. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 215.31.02.004.003.001.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
RÉGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

RFR/POF/Gcm

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Aseo y Ornato
6. Depto. Contabilidad
7. Oficina de Partes
8. C.c. Secplac (2)

01 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Los Acuerdos N°s. 27 y 28, ambos de fecha 17.03.2009 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **MODIFICASE** el Artículo 27° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal en lo siguiente:

DONDE DICE: La sesiones durarán hasta 120 minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión cuantas veces sea necesario y por el tiempo que se estime conveniente.

DEBE DECIR: La sesiones durarán hasta 210 minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión cuantas veces sea necesario y por el tiempo que se estime conveniente.

2.- **MODIFICASE** el horario de término de las sesiones de Concejo Municipal, es decir, durarán hasta las 19:00 hrs. como máximo. En caso que el desarrollo de los temas de tabla se prolongaren más allá de lo debido, el Secretario Municipal deberá anunciar el inicio del punto Incidentes, máximo a las 18:30 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dideco |
| 3.- Dirección de Control | 4.- Secplac |
| 5.- Dirección de Administración y Finanzas | 6.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 7.- Archivo | |

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 01105 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

01 ABR. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Ord. N° 00099 de fecha 15.01.2009 del Intendente R.M.;
2.- El Memorandum N° 198 de fecha 30.03.2009 de la Secretaria Comunal de Planificación a través del cual solicita decretar se declare desierta la licitación pública denominada "Mejoramiento de Ejes y Cruces Viales de La Cisterna", código BIP 30063692-0, ID Chilecompra 2767-11031-LP08;

3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada "Mejoramiento de Ejes y Cruces Viales de La Cisterna", código BIP 30063692-0, ID Chilecompra 2767-11031-LP08.

2.- La **Secretaría Comunal de Planificación** procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal
4.- Secplac

2.- Dir. de Adm. y Finanzas
5.- Dirección de Asesoría Jurídica

3.- Dirección de Control
6.- Archivo

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- La nota escrita respecto a la situación ocurrida con la paciente Pola Venegas Herrera;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

1.- **INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos denunciados sobre la situación vivida por la paciente Pola Venegas Herrera.

2.- **DESIGNASE** Fiscal a don Jorge Moscoso Villalba, quien para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Sr. Jorge Moscoso V. (c/ ant.)

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto de Salud
- 6.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

01107
DECRETO EXENTO N° _____ /
Sección 1era.-
La Cisterna,

02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 185, de fecha 29 de Enero de 1999, que autoriza el estacionamiento reservado para vehículo fletero (furgón) en calle Sta Corina , en costado norte a 45 metros al poniente de Gran Avda.. José Miguel Carrera , a nombre del Sr. HUGO GAJARDO HERNÁNDEZ.,-

2.- La deuda que registra el usuario de este cupo por concepto de derechos municipales de estacionamiento..

3.- Lo establecido en los Arts 163° y 164° de la ley N° 18.290 "Ley de Tránsito y 13°, inciso 3° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de 27 de Junio de 2001, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

1° PONESE TERMINO. contar del 01 de Marzo de 2009 , al permiso de estacionamiento reservado otorgado por Decreto N° 185 del 29.01.1999, en calle Santa Corina en costado norte a 45 metros al poniente de Gran Avenida José Miguel Carrera a nombre de Hugo Gajardo Hernández.-

2.- Déjase establecido que el usuario de este cupo Sr. HUGO GAJARDO HERNANDEZ , Rut 4810544-0 , registra una deuda por concepto de derechos municipales que asciende a la suma de \$ 492.369.- más reajustes y multas que correspondan

3.- La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica procederá a efectuar las acciones de cobranza pertinentes.-

4.- La Dirección de Transito procederá a efectuar el retiro de la señal correspondiente a través del Depto. de Estudios de Tránsito

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

01108

DECRETO EXENTO N° _____ /
Sección 1era.-
La Cisterna,

02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1743, de fecha 24 de Mayo de 2006, que autoriza el estacionamiento reservado para un vehículo de carga en calle Santa Corina frente al N° 097 pista norte a nombre de CONFECIONES SAO PAULO S.A., representada por el Sr. Mauricio Grunert Ayarza.-

2.- La deuda que registra el usuario de este cupo por concepto de derechos municipales de estacionamiento..

4.- Lo establecido en los Arts. 163° y 164 de la ley N° 18.290 "Ley de Tránsito y 13°, inciso 3° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de 27 de Junio de 2001, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

1° PONESE TERMINO. contar del 01 de Marzo de 2009 , al permiso de estacionamiento reservado otorgado por Decreto N° 1743 de 24 de Mayo de 2006 para 01 (cupo) de 12 mts. X 2,50 mts. en calle Santa Corina pista norte frente al N° 097 a nombre de Confecciones Sao Paulo S.A. .-

2.- Déjase establecido que el usuario de este cupo, Confecciones Sao Paulo S.A. Rut 89200200-2 representado por el Sr. Mauricio Grunert Ayarza, registra una deuda a la fecha de término, por concepto de derechos municipales que asciende a la suma de \$729.133.- más reajustes y multas que corresponda

3.- La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica procederá a efectuar las acciones de cobranza pertinentes.-

4.- La Dirección de Transito procederá a efectuar el retiro de la señalización pertinente a través del Departamento. de Estudios de Transito

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

Y TRANSPORTE PUBLICO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is slanted and appears to read "Benito Gonzalez Palma".

BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR DE TRANSITO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO N° 01109
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

02 ABR. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa Social denominado "**DESARROLLO DE PROCESO DE CULTURA PREVENTIVA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y LA DROGA EN EL SECTOR LO OVALLE Y EN LA VILLA ANGEL BURGUEÑO**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0779 de fecha 09/03/2009.

2.- El Memorando N° 196 de fecha 11/03/2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita realizar las gestiones pertinentes para la contratación a Honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Monitor del Programa en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don FABIAN MORALES PACHECO, Cédula de Identidad N° 6.809.861-0, con vigencia desde el **01 de Marzo 2009**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2009**, en el Programa Social "**DESARROLLO DE PROCESO DE CULTURA PREVENTIVA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y LA DROGA EN EL SECTOR LO OVALLE Y EN LA VILLA ANGEL BURGUEÑO**", cumpliendo una jornada de 22 horas semanales, en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador en su calidad de Monitor del Programa en dicho proyecto son las siguientes :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Desarrollar acciones de comunicación, prevención y tratamiento con la comunidad en el marco de la política local de alcohol y drogas.
- Implementación de las orientaciones y metas entregadas por el proyecto aprobado en el ámbito de la prevención selectiva con grupos de alto riesgo identificados en dos territorios focalizados de la comuna.
- Favorecer desde la perspectiva del fenómeno del consumo de drogas, una inserción metodológica atingente con el fin de evitar la proliferación del mismo.
- Crear condiciones en estos territorios para informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno.



3.- ESTABLECESE. Asimismo, que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad

4.- **EL MUNICIPIO,** pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual en el mes de Marzo de \$ 457.500, (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, mas un bono de movilización de \$ 49.200, (cuarenta y nueve mil doscientos pesos) y a contar del mes de Abril a Diciembre la suma de \$152.500, (ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos) monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales mas un bono de movilización de \$ 16.400 (dieciséis mil cuatrocientos pesos)

5.- El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

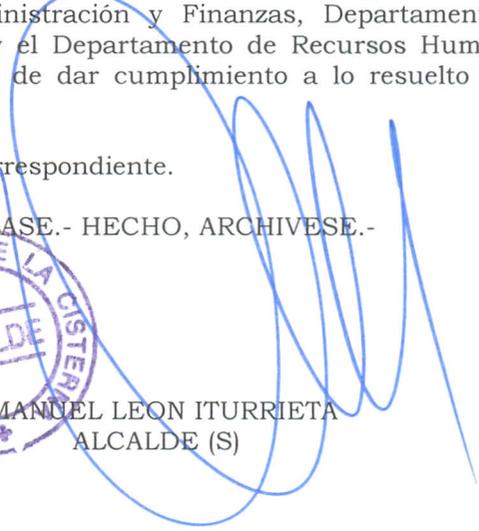
6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- **IMPUTESE,** el presente gasto al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/NSS./Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS

01110

DEJA SIN EFECTO DECRETOS.-
DECRETO N° _____ /
Sección 1era.
La Cisterna 02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- Que mediante Decretos Alcaldicios N° s 0371 y 0372, ambos de fecha 28 de Enero de 2009, se designó Inspectores a funcionarios de las Direcciones de Obras y Aseo y Ornato, respectivamente.-

2.- Que en el mes de Marzo en curso, se ha procedido a ampliar las facultades de fiscalización que ejecutaba el Departamento de Inspección Municipal.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 19889, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

DECRETO:

1.-DEJENSE SIN EFECTO, a contar de esta fecha, los Decretos Alcaldicios N°s 0371 y 0372, de Enero de 2009, que designaban sin perjuicio de sus funciones propias a funcionarios que allí se individualizaban, en razón de lo señalado en el considerando 2 de esta Resolución.-

2.-Los funcionarios individualizados en los Decretos ya indicados y que no fueron trasladados al Departamento de Inspección, deberán en un plazo de 48 horas, devolver al Departamento de Recursos Humanos, las credenciales que los acreditaban como Inspectores Municipal.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/MTG/POF/NSS/Lhg

DECRETO N° 01111 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

02 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- Que de acuerdo a la Ley N° 19.607 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Mayo de 1999, de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", Artículo 2° transitorio establece que el proceso de calificación del personal regido por la Ley anteriormente señalada, correspondiente al período comprendido entre los meses de Septiembre 2006 y Agosto del 2007.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1563 de fecha 10.05.2006

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Se otorgará una Asignación Anual de Mérito al funcionario cuya evaluación positiva se encuentre dentro de un 35% mejor evaluado en su categoría.
- 2.- Que la Asignación de Mérito se otorgará por tramos, superior hasta un 35% , intermedio hasta un 20% e inferior hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, bono que se pagará en parcialidades en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2009, incluyendo en las sumas correspondiente todo el trimestre respectivo.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 27 de Diciembre de 2002, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones del Sector Salud, y el Decreto N° 0118 de 13.01.2009 que constituye la Junta Calificadora para el período.
- 4.- El Memorándum N° 355 de fecha 02.02.2009, de Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual envía listados por categoría de los funcionarios de dicho proceso

DECRETO :

OTORGASE en parcialidades la Asignación de Mérito por concepto de calificación de la funcionaria que se indica del Centro de Salud Santa Anselma.

NOMBRE : EDUARDO VERGARA MUÑOZ
RUT. : 9.411.153-6.-
CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS
CATEGORÍA : F NIVEL 7
TRAMO : SUPERIOR
LISTA : 1
PUNTAJE : 92,16
BONIFICACIÓN : 35% S.B.M.N.
A CONTAR : MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S).-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-

ASIGNACIÓN DE MERITO.-

DECRETO N° 01112,
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **02 ABR. 2009**

VISTOS :

- 1.- Que de acuerdo a la Ley N° 19.607 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Mayo de 1999, de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", Artículo 2° transitorio establece que el proceso de calificación del personal regido por la Ley anteriormente señalada, correspondiente al período comprendido entre los meses de Septiembre 2006 y Agosto del 2007.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1563 de fecha 10.05.2006

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Se otorgará una Asignación Anual de Mérito al funcionario cuya evaluación positiva se encuentre dentro de un 35% mejor evaluado en su categoría.
- 2.- Que la Asignación de Mérito se otorgará por tramos, superior hasta un 35% , intermedio hasta un 20% e inferior hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, bono que se pagará en parcialidades en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2009, incluyendo en las sumas correspondiente todo el trimestre respectivo.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 27 de Diciembre de 2002, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones del Sector Salud, y el Decreto N° 0118 de 13.01.2009 que constituye la Junta Calificadora para el período.
- 4.- El Memorándum N° 355 de fecha 02.02.2009, de Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual envía listados por categoría de los funcionarios de dicho proceso

DECRETO :

OTORGASE en parcialidades la Asignación de Mérito por concepto de calificación de la funcionaria que se indica del Centro de Salud Santa Anselma.

NOMBRE : SOLANGE SÁNCHEZ GONZALEZ
RUT. : 14.191.491-K.-
CARGO : ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA : E NIVEL 15
TRAMO : INFERIOR
LISTA : 1
PUNTAJE : 100 (Antigüedad)
BONIFICACIÓN : 10% S.B.M.N.
A CONTAR : MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S).-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DESIGNA SUBROGANTE.

DECRETO N° 01113,
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 229 de fecha del 26.03.2009, del Departamento de Inspección, mediante el cual solicita por razones de buen servicio, designar como Encargado subrogante a don CLAUDIO ARREDONDO FARIAS, Planta A Contrata, Escalafón Técnico Grado 11° E.M.R., del Departamento de Inspección.

D E C R E T O

1.- **DESIGNASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la subrogancia en el Departamento de Inspección, en atención al Considerando 1 del presente Decreto.

- **CLAUDIO ARREDONDO FARIAS**, Planta A Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11°, del Departamento de Inspección, como Encargado Subrogante, por el solo ministerio del presente Decreto, y en caso de ausencia por permisos y/o Licencias Médicas del Titular..

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Sr. Arredondo Farias, asumirá la función señalada anteriormente, sin perjuicio de sus labores habituales.

3.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

02 ABR. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 23 de fecha 17.03.2009 en el cual consta que el Concejo Municipal aprobó la entrega de una subvención de \$250.000 al Comité de Derechos Humanos para cancelar los consumos básicos (agua, luz y gas);
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- OTORGASE al Comité de Derechos Humanos una subvención de \$250.000 para cancelar los consumos básicos (agua, luz y gas).
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al presupuesto municipal vigente.
- 3.- El Comité de Derechos Humanos deberá rendir cuenta de los fondos entregados, con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Control |
| 3.- Dirección de Administración y Finanzas | 4.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 5.- Depto. de Contabilidad | 6.- Tesorería Municipal |
| 7.- Interesado | 8.- Archivo |

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 22 de fecha 17.03.2009, en el cual consta que el Concejo Municipal aprobó la entrega de una subvención de \$250.000 a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Cisterna para gastos menores y locomoción;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **OTORGASE** a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Cisterna una subvención de \$250.000 para gastos menores y locomoción.

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas** procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al presupuesto municipal vigente.

3.- **La Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Cisterna** deberá rendir cuenta de los fondos entregados, con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Control |
| 3.- Dirección de Administración y Finanzas | 4.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 5.- Depto. de Contabilidad | 6.- Tesorería Municipal |
| 7.- Interesado | 8.- Archivo |

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 24 de fecha 17.03.2009, en el cual consta que el Concejo Municipal aprobó la entrega de una subvención de \$250.000 a la Junta de Vecinos San Ramón N° 2 para los consumos básicos del Jardín Infantil Laboral Corazoncito Alegre;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- OTORGASE a la Junta de Vecinos San Ramón N° 2 una subvención de \$250.000 para los consumos básicos (agua, luz y gas) del Jardín Infantil Laboral Corazoncito Alegre.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al presupuesto municipal vigente.
- 3.- La Junta de Vecinos San Ramón N° 2 deberá rendir cuenta de los fondos entregados, con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Depto. de Contabilidad
- 7.- Interesado

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Tesorería Municipal
- 8.- Archivo



01117

**APRUEBA CONVENIO
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,**

02 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 002670 del 18 de Julio de 2008.
2. El memorándum N° 633 del 18.03.09 del Departamento de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O :

1. APRUÉBASE convenio complementario para la realización de curso para médicos APS denominado "**Actualizaciones en el manejo GES, de problemas frecuentes en Atención Primaria de Salud**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

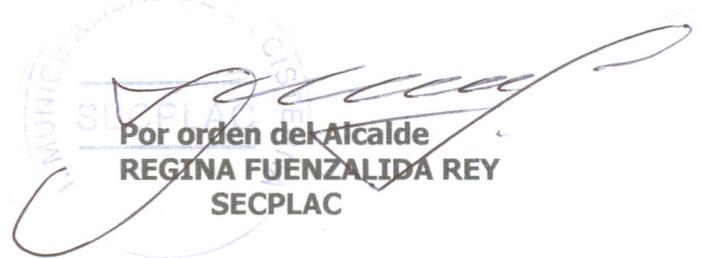
2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución, cumplimiento de plazos.

3. IMPÚTESE al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio Salud Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC**

RFR/POF/Gcm

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Depto. Contabilidad
6. Depto. Recursos Humanos
7. Depto. de Salud
8. Oficina de Partes
9. C.c. Secplac (2)

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

COMPLEMENTA PAGO BONO ESCOLAR
2009.

DECRETO EXENTO N° 01118
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.233/2008 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0812 de fecha 11.03.2009, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que los funcionarios municipales, que se señalan a continuación, han reconocido y entregado la documentación correspondiente de sus cargas familiares, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlos al beneficio que otorga la Ley 20.313/08

D E C R E T O :

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 0812 de fecha 11.03.2009, en relación al otorgamiento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.313/2008 a los funcionarios municipales, que a continuación se indican, por cada hijo causante de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC	NOMBRE CARGA
PATRICIA AGUIRRE ESCOBAR	1	1	Diego San Martin Aguirre
MÁXIMO CANALES DE LA C. T	1	1	Carolina Canales de la C. Araos
BERTA CONTRERAS C.	1	1	Juan P. Galarce Contreras
PATRICIA DE LA PAZ G.	1	1	Kevin Tapia de la Paz.
CARLOS GALVEZ G.	1	1	Carlos Galvez Villarroel
CECILIA GATICA DIAZ	1	1	Yanin Zapag Gatica
LINA HUENCHULEO C.	1	1	Paula Gutiérrez H
ALEJANDRO JIMÉNEZ T.	1	1	Cristóbal Jiménez Chávez
LUZ JIMÉNEZ PALAVECINOS	1	1	Mónica Molina Jiménez
ANGELICA LOBOS GODOY	1	1	Cristian Rubio Lobos
	1	1	Daniel Rubio Lobos

CECILIA MEZZANO GONZALEZ	1	1	Claudia Bravo Mezzano
	1	1	Cristóbal Bravo Mezzano
EDGARDO MARDONES R.	1	1	Patricia Mardones Flores
JULIO NORAMBUENA CALDERON	1	1	Lucero Norambuena Perez
FRANCISCO NÚÑEZ OYARCE	1	1	Carolina Núñez Huerta
RICARDO ORTIZ M.	1	**	Maria F. Ortiz Galvez
GLADYS PEREZ ALBORNOZ	1	1	Noemí Leiva Pérez
CATALINA RIQUELME A.	1	1	Anibal Mendoza Riquelme
JUANA SÁNCHEZ ORTEGA	1	1	Dalma Pérez Sánchez
LUIS SOTO BAEZA	1	1	Gabriel Soto Barrientos
XIMENA TOBAR VASQUEZ	1	1	Constanza Espinoza Tobar
	1	1	Cristóbal Espinoza Tobar
	1	1	Felipe Espinoza Tobar
JUAN TERAN G.	1	1	Catherine Teran Flores
RICARDO URBANO JEREZ	1	**	Giovanna Urbano Castro
	1	**	Franco Urbano Castro
HECTOR VALENZUELA	1	1	Ana Valenzuela Sepulveda
ROSA VEGA R.-	1	**	Maria J. Mora Vega
MARTA VILLAR ZULOAGA	1	1	Maria A. Quilodran Villar
MATILDE VELASQUE E.	1	**	Martina Verdugo Velásquez

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE GABINETE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CDS.POF.NSS.Mgsn.-

AUTORIZA COMPENSACION
DECRETO N° _____/
Sección 1era.-
LA CISTERNA,

02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

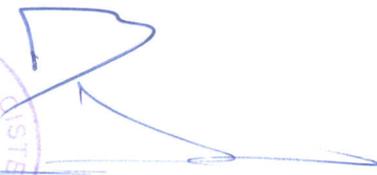
- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
AZAR COFRE LUIS	09.00	02/04/09	02/04/09	09.00
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	18.00	31/03/09	01/04/09	47.04
DE LA PAZ RODRÍGUEZ PATRICA	00.30	01/04/09	01/04/09	652.15
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	05.00	30/03/09	30/03/09	166.00
VALENZUELA FUENTES MARCELO	27.00	30/03/09	01/04/09	23.30
VELÁSQUEZ ECHEVERRIA MATILDE	04.30	30/03/09	30/03/09	38.37

ANOTESE Y COMUNIQUESE


I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
NANCY SANCY SALAS
JEFE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos N°s. 1726 de 2001, 78 de 2006, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que a Doña Karina Labbé Bustos, profesora titular del Colegio "Palestino" y, mediante Dto. Exento N° 3479 de 2009, se le reconoció a contar del 1 de marzo de 2008, un total de 7 años, 0 mes y 0 día de servicio docente prestados con anterioridad a otros sostenedores, percibiendo en consecuencia tres bienios de experiencia docente.

2° Que a Don Fabián Araya Suazo, profesor del Liceo "Ciencia y Tecnología", se le reconoció a contar de 1 de marzo de 2008, fecha de su incorporación a este municipio un total de 20 años, 11 meses y 27 días de servicio docente prestados anteriormente a otros sostenedores; expirando su contrato como tal en fecha 28 de febrero de 2009.

3° Que este profesor se ha reincorporado a la dotación docente de este municipio, a contar del 19 de marzo de 2009 en el mismo establecimiento, como profesor reemplazante.

4° Que de acuerdo a lo anterior, corresponde reconocerles a ambos profesionales, un nuevo bienio de experiencia docente, y

D E C R E T O :

1° RECONOCESE a los profesionales de la Educación que se indican, un nuevo bienio de experiencia docente, al haber completado dos años más de docencia:

NOMBRES:	TIEMPO:	BIENIO N°:	FECHA A/C:
KARINA LABBE BUSTOS	08 AÑOS	CUATRO (4°)	01-MARZO-2009
FABIAN ARAYA SUAZO	22 AÑOS	ONCE (11°)	22-MARZO-2009

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/EFQ/fjr

LA CISTERNA, **02 ABR. 2009**

VISTOS: 1. la Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 150, el Código del Trabajo y el decreto N° 2330 de 2005.

TENIENDO PRESENTE: Que la Caja de Compensación de Los Andes con fecha 27 de marzo de 2009, otorgó a don Carlos Ramos Echeverría, autorización de cargas familiares para continuar percibiendo el beneficio por sus hijos que más abajo se individualizan.

DECRETO:

1° CONCEDESE a don **CARLOS RAMOS ECHEVERRIA**, cédula de identidad 7.841.205-4, el derecho a continuar percibiendo el beneficio de asignación familiar por sus hijos que a continuación se individualizan:

RUN	NOMBRE	TIPO	FECHA INICIO	FECHA NACIM.	FECHA TERMINO
17370245-0	Ana Ramos Volta	Simple	01-03-2009	23-04-1990	31-08-2009
16478790-7	Claudio Ramos Volta	Simple	01-03-2009	08-01-1987	31-08-2009

2° ESTABLECESE que don Carlos Ramos quedará con dos cargas autorizadas, en el tramo D dentro del periodo indicado y/o mientras mantenga vigente su nombramiento con este servicio.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- El Acuerdo N° 25 de fecha 17.03.2009, a través del cual el Concejo Municipal aprobó las modificaciones a la Ordenanza 21 sobre "Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario" y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1°.- **MODIFICASE** la Ordenanza N° 21 sobre "Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario" en los términos que indica:

ARTÍCULO 13°

Quedarán exentos automáticamente del pago de derecho por concepto del servicio del caso aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a **225 Unidades Tributarias Mensuales**, vigente al 1° del mes de Enero del año en que deba aplicarse la tarifa.

Para tal efecto la Municipalidad tendrá actualizada las nóminas de estos predios, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos sin perjuicio de las certificaciones que dicha Institución pudiere emitir a petición de los propios interesados.

ARTÍCULO 15°

Otorgase una **exención parcial del 50%** a los propietarios u ocupantes de las propiedades con destino habitacional, que se encuentren con un puntaje entre los siguientes rangos: 8.501 a 11.734 puntos, de acuerdo a la aplicación de la Ficha de Protección Social.

ARTÍCULO 16°

En forma excepcional los propietarios podrán solicitar la **exención total**, la que se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- a) Contribuyentes cuya vivienda o unidad habitacional tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM (Ley de Rentas).
- b) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar sea beneficiario del Programa Puente, lo que será acreditado por el Departamento Social, siempre y cuando vivan solos o con otros beneficiarios del Programa Puente.
- c) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar se encuentre estratificado con puntaje de la Ficha de Protección Social igual o inferior a 8.500 puntos, siempre y cuando no haya otros ocupantes en el predio que perciban ingresos iguales o superiores a 2 ingresos mínimos equivalentes a \$209.918,14 para el año 2009 (valores determinados por la Superintendencia de Seguridad Social).
- d) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar o dependiente presente invalidez del 50%, lo que deberá ser acreditado mediante la presentación del Carné de Discapacidad. La exención permanecerá vigente mientras permanezca la condición que la originó.
- e) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar o dependiente sufra una enfermedad definida por el Ministerio de Salud como grave o de alto costo. Dicha enfermedad deberá ser acreditada con certificados médicos extendidos por un Servicio Público para los beneficiarios de FONASA o por un Centro Médico de la ISAPRE correspondiente. La exención permanecerá vigente mientras permanezca la condición que la originó. (Se propone eliminar el tema de cobertura Plan AUGE).

ARTÍCULO N° 17

Para acogerse a las exenciones y rebajas establecidas en los artículos precedentes, los contribuyentes deberán concurrir personalmente a la Tesorería Municipal, unidad que enviará una nómina semanal a la DIDECO para proceder al análisis de la situación social del contribuyente y sancionar la procedencia de la exención o rebaja, concediéndose mediante la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, el que tendrá una vigencia por el año calendario.

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3º.- La Dirección de Adm. y Finanzas a través el Depto. de Informática procederá a subir al sitio Web municipal esta modificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/tcb

DISTRIBUCION:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Control | 3.- Dir. de Asesoría Jurídica |
| 4.- Depto. de Informática | 5.- Dir. de Adm. y Finanzas | 6.- Depto. de Contabilidad |
| 7.- Dideco | 8.- Archivo | |

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 01123,
SECCIÓN PRIMERA
LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 26 de fecha 17.03.2009 mediante el cual se aprobó el Programa de Mejoramiento Vía Per-Cápita 2009, por un monto de \$68.594.688;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Programa de Mejoramiento Vía Per-Cápita 2009, por un monto de \$68.594.688 contenidas en el Memorándum N° 580 de fecha 10.03.2009 del Jefe del Depto. de Salud, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **El Depto. de Salud** en coordinación con las unidades municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Depto. de Salud |
| 3.- Dirección de Control | 4.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 5.- Dideco | 6.- Secplac |
| 7.- Depto. Recursos Humanos | 8.- Depto. de Contabilidad |
| 9.- Archivo | |

02 ABR. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: Que mediante decretos N° 656 de fecha 19 de febrero de 2009, se otorgó el beneficio de sala cuna a doña Paola Morales García, para su hija Francisca Úbeda Morales en "Sala Cuna y Jardín Infantil San Bernardo"

2. Que en el decreto señalado se estableció que el monto de la mensualidad correspondería a la suma de \$ 140.000.

3. Que el establecimiento a contar de enero de 2009, procedió a incrementar el monto de la mensualidad a \$ 150.000, por lo que corresponde modificar el decreto que concedió el beneficio.

DECRETO:

1º MODIFICASE el decreto N° 656 de fecha 19 de febrero de 2009, mediante el cual se concedió el beneficio de sala cuna a doña **PAOLA MORALES GARCIA**, en el sentido que:

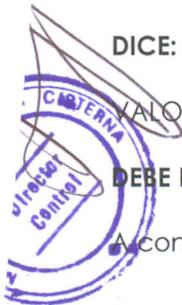
DICE:

VALOR MENSUALIDAD : \$ 140.000

DEBE DECIR:

A contar del 01 de enero de 2009 el valor de la mensualidad será de \$ 150.000

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

02 ABR. 2009

- 1.- El Memorándum N° 744 de fecha 30.03.2009 del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual informa sobre correo electrónico enviado por doña Maribel Inostroza Bustamante respecto a situación ocurrida con su madre Mónica Bustamante Martínez;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

1.- **INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por el Jefe del Depto. de Salud a través de Memorándum N° 744 de fecha 30.03.2009.

2.- **DESIGNASE** Fiscal a doña Abelina Valenzuela Soto quién para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- **NOTIFIQUESE** al Fiscal de esta designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PÁTRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm..

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Sra. Abelina Valenzuela (cl ant.)
- 6.- Archivo

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto. de Salud

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 123 de fecha 27.02.2009 a través del cual se instruye Sumario Administrativo en contra de la funcionaria del Centro de salud Edo. Frei Claudia Iturra Baeza, con el objeto de determinar su presunta responsabilidad administrativa en los hechos denunciados por el Jefe del Depto. de Salud mediante Memorándum N° 457 de 2009, designándose Fiscal a don Carlos Morales Saavedra;

2.- La nota escrita presentada por el Fiscal solicitando la designación de otro fiscal dado que fue recusado por doña Claudia Iturra y además, prontamente partirá a una misión de estudios;

3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

D E C R E T O

1.- **INHABILITASE** a don Carlos Morales Saavedra como Fiscal designado mediante Decreto N° 123 de 2009.

2.- **DESIGNASE** como nueva Fiscal a doña **MARIA CECILIA VICENCIO ORELLANA**, quién para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- **NOTIFIQUESE** a la Fiscal de esta designación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal

4.- Sra. María C. Vicencio (c/ exp.)

2.- Dirección de Asesoría Jurídica

5.- Archivo

3.- Dir. de Control

02 ABR. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996 y dictamen N° 46204 de 2005.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que de acuerdo a los planes de estudio de los establecimientos educacionales municipales, se designó a profesionales de la educación para cumplir funciones directivas o técnicas sin contar con los nombramientos titulares.

2. Que de acuerdo a dictamen N° 46204 de 2005, emanado por Contraloría General de la República, que establece que los profesionales que se encuentren cumpliendo la función en algún cargo directivo o técnico dentro de un establecimiento educacional, sin contar con la designación en calidad de titular, tienen derecho a percibir la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica, considerando que solamente basta el hecho de que se encuentren cumpliendo alguna de las funciones.

3. Que considerando lo señalado en el dictamen, corresponde regularizar la situación con algunos docentes que se encuentran en la situación antes descrita.

DECRETO:

1° CONCEDESE la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, a contar del 01 de marzo de 2009, de acuerdo al cargo que desempeñan en los establecimientos educacionales que en cada caso se señala:

RUN	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO
88211778-0	Caballero Sepúlveda Rosa	Encargada Insp. Gral.	Escuela Oscar Encalada
7004425-0	Cuevas Ramírez Marta	Encargado Insp. Gral.	Escuela Naciones Unidas
9099992-3	Díaz Armijo Roxana	Encargada Insp. Gral.	Liceo Portal de la Cisterna
7187481-8	Figueroa Cubillos Sergio	Encargado Insp. Gral.	Liceo Portal de la Cisterna
11877049-8	Gavilán Meza María	Encargada U.T.P.	Liceo Ministro Abdón C.
10602537-1	González Lizama Marcia	Encargada U.T.P.	Escuela Esperanza Joven
6361900-0	Lobos Rebolledo Clara	Encargada Insp. Gral.	Escuela Esperanza Joven
7684028-8	Navarrete Rojas Maria	Encargado U.T.P.	Escuela Naciones Unidas
8728150-7	Ojeda Martínez Nancy	Encargado Insp. Gral.	Escuela Sergio Silva Acuña
6242627-6	Orellana Valenzuela Oscar	Encargado Insp. Gral.	Liceo Ministro Abdón C.
6250894-9	Peña Donoso Marisol	Encargado Orientación	Escuela Oscar Encalada Y.
6784644-3	Salazar Sobarzo Maria	Encargado U.T.P.	Escuela Antü
5603659-8	Sanhueza Catalán Pedro	Encargado Insp. Gral.	Liceo Ciencia Y Tecnología
10426883-8	Soto Pozo José	Encargado Orientación	Liceo Ciencia Y Tecnología

5° ESTABLECESE que dicha asignación estará vigente hasta el mes de marzo de 2010, o hasta que el profesional deje de servir el cargo por el cual ha sido individualizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRITA
ALCALDE(S)

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 y la Ley N° 19.398 artículo 12°.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.398 de 1995 en su artículo 12°, creó a contar del 1° del mes siguiente a aquél en que entraron en vigencia los incrementos de impuestos establecidos en los artículos 1° y 2° de esta Ley, una subvención educacional denominada "de refuerzo educativo", que se pagará a aquellos establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley 5, de 1993, del Ministerio de Educación, que efectúen cursos que contengan actividades pedagógicas de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento escolar calificado como deficiente, considerando preferentemente los establecimientos educacionales cuyos alumnos presenten mayores niveles de riesgo social.

2. Que mediante planillas de pago de subvención de Reforzamiento Educativo de la Escuela Antü, Colegio Palestino, Escuela Esperanza Joven, Liceo Olof Palme y Liceo Portal de La Cisterna, las que son emitidas por el Ministerio de Educación, que corresponden a los meses del año 2008, que en cada establecimiento se especifica.

DECRETO:

1° PAGASE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, las respectivas cantidades por concepto de Reforzamiento Educativo:

ESCUELA ANTÜ

NOMBRE DOCENTE	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008	TOTAL A PAGO
OYARZUN TELLO ANA	52.517	31.164	83.681
MOREIRA ROJAS BERNARDA	55.980	34.626	90.606
TOTALES	108.497	65790	174.287

COLEGIO PALESTINO

NOMBRE DOCENTE	SEPTIEMBRE 2008	TOTAL A PAGO
ELGUETA PEREZ MIRTHA	46.169	46.169
MALDONADO PEÑALOZA CATHERINE	46.169	46.169
ELGUETA PEREZ MIRTHA	46.169	46.169
TOTALES	138.507	138.507

ESCUELA ESPERANZA JOVEN

NOMBRE DOCENTE	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008	TOTAL A PAGO
VELOSO OÑATE JULIO	30.587	42.706	73.293
VELOSO OÑATE JULIO	34.049	54.825	88.874
GACITUA MORALES BLANCA	34.626	57.711	92.337
TOTALES	99.262	155.242	254.504

LICEO PORTAL DE LA CISTERNA

NOMBRE DOCENTE	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008	TOTAL A PAGO
ALVAREZ MORAGA MARIA	25.970	43.283	69.253
CONTRERAS GONCALVES ANA MARIA	31.741	40.397	72.138
TOTALES	57.711	83.680	141.391

LICEO OLOF PALME

NOMBRE DOCENTE	SEPTIEMBRE 2008	OCTUBRE 2008	TOTAL A PAGO
MARTIN LEON CARMEN	38.089	36.935	75.024
TOTALES	38.089	36.935	75.024

2° ESTABLECESE, de acuerdo con el artículo 12°, inciso 3° de la Ley N° 19.398, los criterios para fijar los establecimientos de mayor riesgo social, el procedimiento para efectuar los pagos, los requisitos de exigencias de los cursos y acciones que permitirán percibirla y los mecanismos de evaluación y sus resultados, son responsabilidad del Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

01129

DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 12 ABR. 2009

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administración de Fondos de Pensiones A.F.P. HABITAT. , documento a través del cual acredita el tiempo servido por la funcionaria del Sector Salud doña ROSALINA GARCIA SANTIS , Cedula de Identidad N° 6.771.468-7, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que la funcionaria antes citada, acredita de acuerdo al documento ,un total de 240 meses cotizados, es decir 20 años y 06 meses, de cotización en la Administradora de Fondo de Pensiones, por lo que corresponde el derecho de gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Abril del 2009.

DECRETO

RECONOCESE a doña ROSALINA GARCIA SANTIS, Cédula de Identidad N° 6.771.468-7, Administrativo , del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 20 años y 06 meses de imposiciones previsionales , quién podrá gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Abril del 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIA DONOSO SUASO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Fern.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

01130

DECRETO N° _____
SECCION 1era: 07, DR. 2009
LA CISTERNA,

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administración de Fondos de Pensiones A.F.P. HABITAT. , documento a través del cual acredita el tiempo servido por el funcionario del Sector Salud doña ISABEL CRISTINA VASQUEZ LOBOS , Cedula de Identidad N° 07.982.739-8, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que la funcionaria antes citada, acredita de acuerdo al documento ,un total de 293 meses cotizados, es decir 25 años y 05 meses, de cotización en la Administradora de Fondo de Pensiones, por lo que corresponde el derecho de gozar de 20 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Abril del 2009.

DECRETO

RECONOCESE a doña ISABEL CRISTINA VASQUEZ LOBOS, Cédula de Identidad N° 07.982.739-8, Técnico de Nivel Superior de Enfermería , del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 24 años y 05 meses de imposiciones previsionales , quién podrá gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Abril del 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUASO
JEFE DE GABINETE

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Fern.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 01131
SECCION 1era. 02 ABR. 2009
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica algunas delegaciones de firma..

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a don **CARLOS SALAZAR STRAUBE**, funcionario del Centro de Salud Santa Anselma , el beneficio de Asignación Familiar por sus hijos y Cónyuge.

DECRETO :

AUTORIZASE, a don **CARLOS SALAZAR STRAUBE** , RUT. 6.872.227-6, funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma , el reconocimiento de las cargas familiares de sus hijos y su Cónyuge.

NOMBRE : **ISABEL JEANNIE SALAZAR AGUAYO**
RUT. : 9.974.505-3
PARENTESCO : Esposa
FECHA DE NACIMIENTO : 24.07.1966
FECHA INICIO : **01.01. 2009**
FECHA TERMINO : **31.12. 2009**

NOMBRE : **ISABEL CRISTINA SALAZAR AGUAYO**
RUT. : 18.538.906-5
PARENTESCO : Hija
FECHA DE NACIMIENTO : 30.05.1993
FECHA INICIO : **01.01. 2009**
FECHA TERMINO : **31.12. 2011**

NOMBRE : **MONSERRAT DEL C. SALAZAR AGUAYO**
RUT. : 18.938.169- 7
PARENTESCO : Hija
FECHA DE NACIMIENTO : 27.09.1994
FECHA INICIO : **01.01. 2009**
FECHA TERMINO : **31.12. 2012**

NOMBRE : **CARLOS ENRIQUE SALAZAR AGUAYO**
RUT. : 18.119.736-6
PARENTESCO : Hija
FECHA DE NACIMIENTO : 08.05.1992
FECHA INICIO : **01.01. 2009**
FECHA TERMINO : **31.12. 2010**

ESTABLECESE , que el funcionario queda registrado con cuatro cargas familiares, la que se mantendrán vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio .

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUASO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Fern.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECONOCE BIENIOS 01132
DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; 02 ABR. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15.05.2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 000132 de fecha 08 de Marzo del 2005, mediante el cual se contrato a don **JORGE ENRIQUE REBOLLEDO LABRIN** , como Conductor de Ambulancia de ambos Consultorios , a contar de fecha 14 de Marzo del 2005, y decreto Alcaldicio N° 00604 de fecha 28 de Noviembre del 2007, mediante el cual se nombra en calidad Titular en el cargo a contar de fecha 05 de Noviembre del 2007, Categoría F, Nivel 15, funcionario que con fecha 14 de Febrero del 2009, cumple su 2° bienio, en la Categoría F, Nivel 15.

DECRETO :

RECONOCESE , un bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE	: JORGE ENRIQUE REBOLLEDO LABRIN
R.U.T.	: 6.359.896-8
CARGO	: Conductor
CATEGORIA	: F
NIVEL	: 15
NUEVO BIENIO	: a contar 14.02.2009
AÑOS SERVICIOS	: 4 Años
BIENIO	: 2°
PTAJEBIENIO	: 1066.66
PTAJE CAPAC.	: 0
PTAJE TOTAL	: 1066.66
NIVEL ACTUAL	: INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (14)
CENTRO DE SALUD	: SANTA ANSELMA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente

Decreto



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR. JLMM/POF/Fern.-

02 ABR. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15.05.2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 09 de Mayo del 2008, mediante el cual se reconoció a doña **ROXANA ANDREA GODOI PALMA** , Técnico de Nivel Superior de Enfermería , del Centro de salud Santa Anselma , el cumplimiento de su Primer (1) bienio, en la Categoría C, Nivel 15 , a contar del 01 de Marzo del 2007.

D E C R E T O :

RECONOCESE , un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE : **ROXANA ANDREA GODOI PALMA**
R.U.T. : 13.902.406-0
CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA : C
NIVEL : 15
NUEVO BIENIO : a contar 01.03.2009
AÑOS SERVICIOS : 4 Años
BIENIO : 2°
PTAJEBIENIO : 1086.66
PTAJE CAPAC. : 0
PTAJE TOTAL : 1086.66
NIVEL ACTUAL : **SI INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (14)**
CENTRO DE SALUD : SANTA ANSELMA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/POF/.Fern.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

01134

RECONOCE BIENIOS

DECRETO N° _____/

SECCION 1era. -

LA CISTERNA;

02 ABR. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15.05.2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 03869 de fecha 12 de Diciembre del 2006, mediante el cual se reconoció a doña **NORMA MORENO SEPULVEDA**, Auxiliar Paramédico , del Centro de Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su Décimo (12) bienio, en la Categoría D, Nivel 7 , a contar del 16 de Diciembre del 2006 y decreto Alcaldicio N° 3961 de fecha 19 de Diciembre del 2006 , que rectifica error de escritura lo que respecta al N° de Nivel . de la funcionaria.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0333, de fecha 26 de Enero del 2007, mediante el cual se complementa decreto Alcaldicio señalado en el considerando N° 1, con el reconocimiento del puntaje por concepto de Capacitación , **40 puntos** , lo que surta un total de **6.906.63** puntos, el cual involucro Ascenso a otro Nivel , es decir Nivel 6.

DECRETO :

RECONOCESE , un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE : **NORMA MORENO SEPULVEDA**
R.U.T. : 5.210.746-6
CARGO : Auxiliar Paramédico
CATEGORIA : D
NIVEL : 7
NUEVO BIENIO : **a contar 16.12.2008**
AÑOS SERVICIOS : 24 Años
BIENIO : 13
PTJE BIENIO : 7439.96
PTAJE CAPAC. : 0
PTAJE TOTAL : 7.439.96
NIVEL ACTUAL : **NO INVOLUCRA ASCENSO A NIVEL (6)**

CENTRO DE SALUD : **SANTA ANSELMA**

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/POF/.Fern.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

01135

RECONOCE BIENIOS
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-

LA CISTERNA;

02 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15.05.2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 00814 de fecha 07 de Marzo del 2007, mediante el cual se reconoció a don **EDUARDO VERGARA MUÑOZ**, Auxiliar de Servicio, del Centro de Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su Décimo (10) bienio, en la Categoría F, Nivel 7, a contar del 01 de Marzo del 2009.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0333, de fecha 26 de Enero del 2007, mediante el cual se complementa decreto Alcaldicio señalado en el considerando N° 1, con el reconocimiento del puntaje por concepto de Capacitación, **40 puntos**, lo que suma un total de **6.173.3** puntos, el cual no involucro Ascenso a otro Nivel.

D E C R E T O :

RECONOCESE, un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE : **EDUARDO VERGARA MUÑOZ**
R.U.T. : 9.411.156-6
CARGO : Auxiliar de Servicio
CATEGORIA : F
NIVEL : 7
NUEVO BIENIO : a contar **01.03.2009**
AÑOS SERVICIOS : 22 Años
BIENIO : 11
PTJE BIENIO : **6706,6**
PTAJE CAPAC. : **0**
PTAJE TOTAL : **6706,6**
NIVEL ACTUAL : **NO INVOLUCRA ASCENSO A NIVEL (7)**
CENTRO DE SALUD : **SANTA ANSELMA**

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DR.JLMM/POF/.Pcm.-

01136

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° _____/
Sección 1era.- 02 ABR. 2009
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
REBOLLEDO PIZARRO SANTIAGO	27/03/09	31/03/09	38
REBOLLEDO PIZARRO SANTIAGO	02/04/09	09/04/09	32

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° _____ /
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
MADRID CAMPUZANO JEANNETTE	30/03/09	30/03/09	21
MALLEGA ROBINSON NELSON	30/03/09	03/04/09	10
ORELLANA MATURANA MAURICIO	01/04/09	06/04/09	0
ROBINSON MARDONES MAGALI	13/04/09	24/04/09	0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
CIFUENTES HAZIN LUCY	1.0	03/04/09	03/01/09	2.0
GARCIA GONZALEZ VERONICA	1.0	31/03/09	31/03/09	5.0
JIMÉNEZ CUBILLOS LORENA	0.5	31/03/09	31/03/09	1.5
GONZALEZ FLORES JOSE	2.0	02/04/09	03/04/09	3.0
ONGARO AHUMADA FELIPE	1.0	31/03/09	31/03/09	0.0
LABRA MIRANDA RAMON	1.0	31/03/09	31/03/09	4.0
SOBARZO HIDALGO AURA	1.0	31/03/09	31/03/09	4.0
VILLAGRA MASSERA ANA MARIA	1.0	01/04/09	01/04/09	4.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° _____/
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

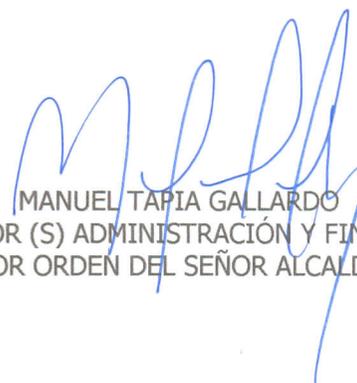
1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
LLANOS BUSTOS MARITZA	31/03/09	14/04/09	15
PEREZ CANALES MARGARITA	31/03/09	31/03/09	09
SAEZ LEYTON MARCO	13/04/09	04/05/09	20
VALENZUELA JOHNSON ALEJANDRA	02/04/09	06/04/09	09
VELEZ AVILA HUGO	30/03/09	20/04/09	10
YALUFF YAMAL RAQUEL	01/04/09	03/04/09	22
YÁNEZ PARRAGUEZ LORENZO	30/03/09	31/03/09	08

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 01140/

LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : La solicitud de traslado de patente Comercial remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación.

D E C R E T O :

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente Comercial que a continuación se indica y AUTORICESE su funcionamiento en el lugar propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	:	RIGOBERTO FONTANILLA BUENO
RUT.	:	6.478.606-7
GIRO	:	RELOJERIA Y JOYERIA
ROL	:	2-3902
TRASLADO DESDE	:	GRAN AVENIDA N° 6418
A	:	GRAN AVENIDA N° 6532

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/olc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DESIGNA EN COMISION DE SERVICIO, A LA
FUNCIONARIA MUNICIPAL, DOÑA NAVIDAD
MORALES MEDINA.

DECRETO EXENTO N° 01141 /
Secc. 1era.

LA CISTERNA, 02 ABR. 2009

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio de 2001.-

2.- Lo establecido en el Artículo 1.7.3. de dicho Reglamento.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 132, del Honorable Concejo Municipal de La Cisterna, de fecha 18.12.2008, que aprobó Suscripción de Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua con la I. Municipalidad de Puente Alto, suscrito mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4857, de fecha 31.12.2008 y aprobado a través del Decreto Alcaldicio Exento N° 1019, de fecha 31.03.2009, en virtud de la firma del Convenio por ambos Municipios.-

2.- El Memorandum N° 93, de 2009, de Alcaldía, que ordena Decretar la Comisión de Servicios de la Funcionaria, doña NAVIDAD MORALES MEDINA, Planta Municipal, Escalafón Técnico, Grado 11° E.M.R., en virtud del Convenio suscrito entre esta Corporación y dicho Municipio.-

DECRETO :

1.- **DESTINASE EN COMISION DE SERVICIO, a contar del 06 de Abril del 2009, a la funcionaria Municipal, doña NAVIDAD MORALES MEDINA, Escalafón Técnico, Grado 11° E.M.R., a prestar Servicios en la I. Municipalidad de Puente Alto, en el marco del Convenio citado en los Considerandos primero y segundo del presente Decreto.-**

2.- El Departamento de Recursos Humanos, deberá adoptar las medidas procedentes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 01142 /

LA CISTERNA, **02 ABR. 2009**
LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : MARCHANT CORDOVA MARCO
R..U.T. : 9.008.811-4
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6682 LOCAL /B
GIRO : CENTRO DE LLAMADOS, INTERNET,
CONFITES Y BEBIDAS
CODIGO S.I.I. : 642061

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/RLC/olc

Decreto Extinción Subsidio Familiar SUF N°
Ilustre Municipalidad de La Cisterna

01143

02 ABR. 2009

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°18.020, 18.611 y 18.681 D.S. N°368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°662 de 1992 del Ministerio del Interior que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

TENIENDO PRESENTE : Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causa de extinción del Subsidio Único Familiar que perciben

DECRETO : Extingase el Subsidio Único Familiar a los causantes que se indican por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

N° NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN	CAUSAL	FECHA VENCIMIENTO	TIPC	
1	1310908700-3	MANSILLA ALCOTA XIMENA ANDREA	13714960-5	ZEPEDA MANSILLA ARIEL GIOVANNI	19500903-1	2501	07/04/2008	Opción por otro beneficio	07/04/2011	Menc
2	1310908700-3	MANSILLA ALCOTA XIMENA ANDREA	13714960-5	PARRAGUEZ MANSILLA ISIDORA CATALINA	22160411-3	2501	07/04/2008	Opción por otro beneficio	07/04/2011	Menc
3	1320102546-4	ELZONDO ELZONDO MYRIAM CECILIA	6929273-9	ELZONDO ELZONDO MYRIAM CECILIA	6929273-9	3667	10/07/2008	Pérdida de requisito	10/07/2011	Madr
4	1320104482-5	LINCOPÍ TRANOLAO LUISA CAROLINA	8690553-1	LINCOPÍ TRANOLAO LUISA CAROLINA	8690553-1	1519	05/08/2006	Pérdida de requisito	05/08/2009	Madr
5	1320105062-0	SALAS MERCADO JACQUELINE CECILIA	10786378-8	ALVARADO ALVARADO JAVIERA FERNANDA	20531435-0	4496	12/05/2007	Beneficio incompatible	12/05/2010	Menc
6	1320107885-1	GATICA LANDEÑO JUANA ESTER	16434377-4	GATICA LANDEÑO JUANA ESTER	16434377-4	3466	11/08/2006	Pérdida de requisito	11/08/2009	Madr

Fecha: Reporte al 25/03/2009

Mideplan - Sistema Ficha Protección Social - Módulo Subsidios

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POFMTGMEGM/Api-

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. Instituto de Normalización Previsional
- 3.- c.c. Intendencia Region Metropolitana
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Oficina de Subsidio Familiar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N°
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

01144

03 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 25.03.2009 de la Señora ISABEL ARAVENA BARROS, quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la Señora ISABEL ARAVENA BARROS requiere la compra de 18 mts. De microfibra lisa y 20 mts. De microfibra estampada.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra. Señora ISABEL ARAVENA BARROS consistente en la compra de 18 mts. De microfibra lisa y 20 mts. De microfibra estampada .
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

h.
MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 01145,
SECCION 1°
LA CISTERNA , 03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 12.03.2009 de la Señora JUANA DEL PILAR VEGA RODRIGUEZ, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora JUANA DEL PILAR VEGA RODRIGUEZ, requiere la compra de 02 docenas de gorro para niño, 02 docenas de pantys, 01 docena zunga niño talla-6, 01 docena zunga niño talla 8, 01 docena zunga chavo, 01 docena calzon niña talla 08, 01 docena calzon niña talla 10.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Señora JUANA DEL PILAR VEGA RODRIGUEZ, consistente en la compra de 02 docenas de gorro para niño, 02 docenas de pantys, 01 docena zunga niño talla-6, 01 docena zunga niño talla 8, 01 docena zunga chavo, 01 docena calzon niña talla 08, 01 docena calzon niña talla 10.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 01146,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

03 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 25.03.2009 de la Señora ROSA ELVIRA TRONCOSO BELLO, quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la Señora ROSA ELVIRA TRONCOSO BELLO , requiere la compra de 04 display x 6 Mc. Cola de 1 lt. desechable, 04 display x 6 Mc. Orange de 1 lt. desechable , 04 display x 6 Mc Gin de 1 lt. desechable , 02 cajas x12 Coca Cola de 1 lt. Retornable, 02 display x 24 Kapo mixto, 01 display x 24 Kapo sabor naranja y 01 display x 12 Coca Cola mini plástica .
- 2.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra. ROSA ELVIRA TRONCOSO BELLO consistente en la compra de 04 display x 6 Mc. Cola de 1 lt. desechable, 04 display x 6 Mc. Orange de 1 lt. desechable , 04 display x 6 Mc Gin de 1 lt. desechable , 02 cajas x12 Coca Cola de 1 lt. Retornable, 02 display x 24 Kapo mixto, 01 display x 24 Kapo sabor naranja y 01 display x 12 Coca Cola mini plastica .
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGVMve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

01147

DECRETO N° _____/
SECCION 1°
LA CISTERNA , 03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 11.03.2009 de la Señora PAULA ANDREA REYES ESPINOZA, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora PAULA ANDREA REYES ESPINOZA , requiere la compra de 01 set de armazón de fierro de 3x3mts. (para puesto de feria) y 01 carpa de lona de 3x3 mts.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra. Señora PAULA ANDREA REYES ESPINOZA , consistente en la compra de 01 set de armazón de fierro de 3x3mts. (para puesto de feria) y 01 carpa de lona de 3x3 mts.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 01148
SECCION 1°
LA CISTERNA , 03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 12.03.2009 de la Señora SOFIA DE LAS MERCEDES VALLADARES ARRATIA, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora SOFIA DE LAS MERCEDES VALLADARES ARRATIA, requiere la compra de 12 calcetas largas(bucaneras), 24 pantaletas transparentes diversos colores Tallas S-M-L-XL-XXL., 24 sostenes sin relleno dama tallas S-M-L-XL-XXI., 12 sosténes con relleno lola diversas tallas, 12 panties maya, 12 panties caladas , 24 calcetas tobilleras diversas tallas.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Señora SOFIA DE LAS MERCEDES VALLADARES ARRATIA, consistente en la compra de 12 calcetas largas(bucaneras), 24 pantaletas transparentes diversos colores Tallas S-M-L-XL-XXL., 24 sostenes sin relleno dama tallas S-M-L-XL-XXI., 12 sosténes con relleno lola diversas tallas, 12 panties maya, 12 panties caladas , 24 calcetas tobilleras diversas tallas.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 01149
SECCION 1°
LA CISTERNA , 03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 26.03.2009 de la Señora MARGARITA ZAIRA PAREDES TEJEDO, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora MARGARITA ZAIRA PAREDES TEJEDO, requiere de 01 triciclo de reparto aro 26.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Señora MARGARITA ZAIRA PAREDES TEJEDO, de un co - aporte de \$70.000 para la compra de 01 triciclo de reparto aro 26. La Sra. Paredes Tejedo se hará responsable de cubrir el adicional del costo del beneficio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

01150

DECRETO N° _____/
SECCION 1°
LA CISTERNA , 03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 11.03.2009 de la Señora MELISSA DEL PILAR ACEVEDO CONCHA, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora MELISSA DEL PILAR ACEVEDO CONCHA, requiere la compra de 02 sobras 12 tonos (12 u.) , 02 sombras plano (24 u.), 02 mascara preface (12 u.), 02 sombras 20 tonos (6 u.), 02 polvos lenox (6 u.), 02 rubor lenox (6 u.), 02 esmalte lujo lalys (12 u.), 02 labial x 12 Unidades, 02 pac brillo labial roll on (12 u.)) y 02 pax delineador lenox (5 u.) .

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Señora MELISSA DEL PILAR ACEVEDO CONCHA, consistente en la compra de 02 sobras 12 tonos (12 u.) , 02 sombras plano (24 u.), 02 mascara preface (12 u.), 02 sombras 20 tonos (6 u.), 02 polvos lenox (6 u.), 02 rubor lenox (6 u.), 02 esmalte lujo lalys (12 u.), 02 labial x 12 Unidades, 02 pac brillo labial roll on (12 u.)) y 02 pax delineador lenox (5 u.) .

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

01151

DECRETO N° _____ /
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

03 ABR. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 16.03.2009 de la Señora CRISTINA ZUÑIGA RAIL, quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Señora CRISTINA ZUÑIGA RAIL , requiere de 10 cajas de bebidas coca cola retornables de 2 lts. c/u.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Señora CRISTINA ZUÑIGA RAIL , consistente en la compra de 10 cajas de bebidas coca cola retornables de 2 lts. c/u.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/MEG/BGV/Mve.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE CARGA FAMILIAR.

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

01152

03 ABR. 2009

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, Art. 1.9.2. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del 2001.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el funcionario Municipal, Don CLAUDIO ARREDONDO FARIAS, Cédula de Identidad N° 12.908.237-2, Escalafón Técnico, Grado 11° E.M.R., en la Planta A Contrata Municipal, ha solicitado el reconocimiento y la continuidad del beneficio de Asignación Familiar por sus hijos Belén Arredondo Caviedes, a contar del 24.09.2007, fecha de nacimiento de su hija, y por su hijo Claudio Arredondo Caviedes, a contar del 01.01.2009.

2.- Que el funcionario ya individualizado, ha presentado los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal.-

D E C R E T O :

1.- **RECONOCESE** el derecho a percibir el beneficio de Asignación Familiar, al funcionario Municipal, Don CLAUDIO ARREDONDO FARIAS, Cédula de Identidad N° 12.908.237-2, Escalafón Técnico Grado 11° E.M.R., por sus hijos, que a continuación se individualiza :

NOMBRE	: CLAUDIO ARREDONDO CAVIEDES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 22.063.601-1
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 02.03.2006
INICIO BENEFICIO	: 01.01.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

NOMBRE	: BELEN ARREDONDO CAVIEDES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 22.509.106-4
PARENTESCO	: Hija
FECHA DE NACIMIENTO	: 24.09.2007
INICIO BENEFICIO	: 24.09.2007
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que don Claudio Arredondo Farias, quedará con Dos cargas simple autorizadas dentro del período que se señala, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

01153

DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA;

03 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 00811 de fecha 03 de Marzo del 2007, mediante el cual se reconoció a doña **OLGA CEA ZUÑIGA** del Centro Salud Eduardo Frei M., el cumplimiento de su Séptimo (7°) bienio, en la Categoría C , Nivel 10.

D E C R E T O :

RECONOCESE , un nuevo bienio a la funcionaria que más abajo se indica.

NOMBRE	: OLGA CEA ZUÑIGA
R.U.T.	: 9.726.982-1
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA	: C
NIVEL	: 10
NUEVO BIENIO	: a contar 10.02.2009
AÑOS SERVICIOS	: 16 AÑOS
BIENIO	: 8
PUNTAJE	: 4466.64
PUNTAJE CAP.	: 0
PUNTAJE TOTAL	: 4466.64
NIVEL ACTUAL	: No Involucra ascenso a un nuevo Nivel (10)
CENTRO DE SALUD	: EDUARDO FREI MONTALVA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSCAR ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/POF/Fem.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

01154

RECONOCE BIENIOS

DECRETO N° _____/

SECCION 1era.-

LA CISTERNA;

103 ABR. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 07 de .04.2007, mediante el cual se reconoció a doña **MARIA GOMEZ GONZALEZ** , Psicóloga del Centro Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su 4° bienio, en la Categoría B, Nivel 13

D E C R E T O :

RECONOCESE , un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE : **MARIA GOMEZ GONZALEZ**
R.U.T. : 10.205.226-9
CARGO : Psicóloga
CATEGORIA : B
NIVEL : 13
NUEVO BIENIO : a contar 01.04.2009
AÑOS SERVICIOS : 10 AÑOS
BIENIO : 5°
PUNTAJE : 2666.65
PUNTAJE CAP. : 0
NIVEL ACTUAL : **INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (12)**
CENTRO DE SALUD : SANTA ANSELMA

EL Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/POF/Fern.-

01155

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCE BIENIOS
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-

LA CISTERNA; 03 ABR. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 813 de fecha 07 de .04.2007, mediante el cual se reconoció a doña **ANA MARIA ESPINOSA MUJICA**, Médico del Centro Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su 13° bienio, en la Categoría A, Nivel 6

D E C R E T O :

RECONOCESE, un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE : ANA MARIA ESPINOSA MUJICA
R.U.T. : 6.375.025-5
CARGO : Medico
CATEGORIA : A
NIVEL : 6
NUEVO BIENIO : a contar 01.02.2009
AÑOS SERVICIOS : 28 AÑOS
BIENIO : 14°
PUNTAJE : 3766.62
PUNTAJE CAP. : 0
NIVEL ACTUAL : INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (5)
CENTRO DE SALUD : SANTA ANSELMA

EL Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/POF/Fern.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

01156

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° _____/
Sección 1era.
LA CISTERNA,

03 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 de fecha 02 de Marzo del 2009, del Departamento de Remuneraciones, se autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Marzo del año 2009.

2.- El Memorando N° 41 de fecha 01 de Abril del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago con cargo a sus remuneraciones.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajo extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, durante el mes de Marzo del año 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
NEIRA MIRANDA LIDIA	20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO
DECRETO N° 01157 /
Sección 1era.-
LA CISTERNA,**

VISTOS:

03 ABR. 2009

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
ARANEDA ALVEAR EUGENIO	0.5	02/04/09	02/04/09	5.0
BUCKLE MUÑOZ MARCELA	1.0	03/04/09	03/04/09	5.0
CAYUPI QUEUPIL JUAN	1.0	02/04/09	02/04/09	5.0
GUTIERREZ LIZAMA MARCO ANTONIO	5.0	03/04/09	09/04/09	0.0
LABRA ARIAS RAMOS	1.0	02/04/09	02/04/09	2.5
LEON ITURRIETA MANUEL	0.5	02/04/09	02/04/09	5.5
LOPEZ VALENCIA JULIA	2.0	02/04/09	02/04/09	4.0
MIRANDA RAMÍREZ LUIS	3.0	03/04/09	07/04/09	3.0
RAMOS PARDO HUGO	0.5	02/04/09	02/04/09	5.5
RIQUELME ABARCA CATALINA	0.5	03/04/09	03/04/09	4.5
SANCY SALAS NANCY	0.5	01/04/09	01/04/09	3.5
SANDOVAL NEIRA MARIA GLORIA	1.0	31/03/09	31/03/09	5.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

MTG/POF/NSS/Lhg

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

01158

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0888 de fecha 19 de Marzo de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6651, donde funciona una Oficina administrativa, a nombre de DE BARDIERI ADMINISTRADORA, sin patente municipal;

2.- Que la empresa regularizó su situación ante el Departamento de Patentes Comerciales, obteniendo patente provisoria con fecha 30 de Marzo de 2009, cancelando el 1° semestre del año 2009;

3.- El Memorándum N° 261 de fecha 31.03.2009, del Departamento de Inspección, a través del cual informan que no se materializó la clausura, en atención a que la empresa antes indicada, presentó su patente vigente al primer semestre del año 2009;

D E C R E T O

DEJASE sin efecto el decreto Alcaldicio N° 0888 de fecha 19 de Marzo de 2009, en atención a lo indicado en los puntos N° 2 y 3 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 01159

LA CISTERNA,

03 ABR. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS, 1.- La Patente de Feria Libre Rol N° 2-12600, giro: BAZAR Y PAQUETERÍA.

2.- La solicitud de ampliación de giro a : VENTA DE ABARROTES, a nombre de BAHAMONDES MELA ISMAEL, que revisados los antecedentes se ha comprobado que procede dicha ampliación y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

3.- El memorandum N° 81 de fecha 04 de marzo 2009 del departamento de Patentes Comerciales, el cual da conformidad a la solicitud con el VºBº del Señor Alcalde.

DECRETO

APRUEBASE la Ampliación del giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE	:	BAHAMONDES MELA ISMAEL
R.U.T.	:	7.843.223-3
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	FERIA LIBRE
ROL	:	2-12600
GIRO	:	BAZAR Y PAQUETERIA
AMPLIACIÓN A	:	VENTA DE ABARROTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO DEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

DECRETO EXENTO N° 1160

LA CISTERNA,

03 ABR. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS 1.- La Patente de Microempresa Rol N° 9-554 a nombre de SALOME VALENZUELA OSSA, R.U.T. N° 11.861.566-2 con giro de: VENTA PAR ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS.

2.- La solicitud de ampliación de giro de patente remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación.

DECRETO

APRUEBASE la ampliación del giro de la Patente acogida a la Ley N° 19.749, para microempresas Familiares, que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE	:	VALENZUELA OSSA SALOME ELIZABETH
R.U.T.	:	11.861.566-2
ROL	:	9-554
DIRECCION	:	SANTA CLARA N° 946
GIRO	:	VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS
AMPLIACIÓN A	:	ALMACEN, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR, PAQUETERÍA, PAN, HUEVOS, LACTEOS, HELADOS Y CONFITES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS(=)
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/RLC/mdb

Resolución Exenta/Décreto Nro.1161 Santiago , 06 de Abril de 2009

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	TOLEDO SALINAS LEONOR DEL	10585159-6	1	TOLEDO TOLEDO MOISES S	20190481-1	02124.0000	14/11/2007	10/03/2009	1	
1	TOLEDO SALINAS LEONOR DEL	10585159-6	2	TOLEDO SALINAS LEONOR	10585159-6	02124.0000	14/11/2007	10/03/2009	4	
2	BUSTAMANTE PINILLA LILIAN	15495976-9	3	BUSTAMANTE PINILLA LIL	15495976-9	02143.0000	15/01/2008	16/03/2009	4	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	4	CASTILLO POZO MARIA FE	22808645-2	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	1	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	5	BURGOS POZO CAMILA ANT	20575194-7	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	1	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	6	BURGOS POZO BASTIAN AN	20109458-5	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	1	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	7	BURGOS POZO PAULINA AN	19190134-7	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	1	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	8	BURGOS POZO CONSTANZA	18762726-5	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	1	
3	POZO NAHUEHUAL ADRIANA A	13292516-K	9	POZO NAHUEHUAL ADRIAN	13292516-K	02159.0000	21/04/2008	20/03/2009	4	
4	ZUNIGA TORRES VERONICA DE	10919089-6	10	ZUNIGA TORRES VERONICA	10919089-6	02160.0000	07/05/2008	05/03/2009	4	
5	ALARCON ESPINOZA JOCELYN	14006041-0	11	REYES ALARCON MARTIAS I	20145314-3	02182.0000	14/03/2008	10/03/2009	1	
6	TALAMILLA LOPEZ ROXANA NE	12904835-2	12	TALAMILLA LOPEZ ROXANA	12904835-2	02187.0000	17/04/2007	23/03/2009	4	
7	GOMEZ PIZARRO NANCY DE LA	07540159-0	13	MORALES GOMEZ PABLO AN	18748465-0	02205.0000	08/04/2008	10/03/2009	1	
8	MORALES MARTINEZ LUCIA AN	12511676-0	14	MARMOL MORALES MARIA I	22252366-4	02210.0000	22/02/2008	09/03/2009	1	
8	MORALES MARTINEZ LUCIA AN	12511676-0	15	MARMOL MORALES ALEJAND	20040723-7	02210.0000	22/02/2008	09/03/2009	1	
8	MORALES MARTINEZ LUCIA AN	12511676-0	16	MORALES MARTINEZ LUCIA	12511676-0	02210.0000	22/02/2008	09/03/2009	4	
9	DAMANES ESTRADA JEANNETTE	15534823-2	17	DAMANES ESTRADA JEANNE	15534823-2	02210.0000	14/03/2007	19/03/2009	4	
10	GOMEZ DIAZ ROMINA ALEJAND	16561166-7	18	MENDEZ GOMEZ TOMAS AGU	21338088-5	02213.0000	25/11/2008	13/03/2009	1	
10	GOMEZ DIAZ ROMINA ALEJAND	16561166-7	19	GOMEZ DIAZ ROMINA ALEJ	16561166-7	02213.0000	25/11/2008	13/03/2009	4	
11	AHUMADA SAAVEDRA MARTANEL	12910819-3	20	PEFFERLE AHUMADA MARTI	22549741-9	02215.0000	02/10/2008	05/03/2009	1	
11	AHUMADA SAAVEDRA MARTANEL	12910819-3	21	PEFFERLE AHUMADA ALEX	22233269-9	02215.0000	02/10/2008	05/03/2009	1	



040504090704

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus	Revisión
11	AHMADA SAAVEDRA MARIANEL	12910819-3	22	FIGUEROA AHUMADA NATHA	18316020-6	02215.0000	02/10/2008	05/03/2009	1	
11	AHMADA SAAVEDRA MARIANEL	12910819-3	23	AHMADA SAAVEDRA MARIA	12910819-3	02215.0000	02/10/2008	05/03/2009	4	
12	GONZALEZ ABRIGO ANDREA DE	12856962-6	24	MUNOZ GONZALEZ NELSON	22558148-6	02230.0000	18/04/2007	18/03/2009	1	
12	GONZALEZ ABRIGO ANDREA DE	12856962-6	25	MUNEZ GONZALEZ CYNTHYA	20975437-1	02230.0000	18/04/2007	18/03/2009	1	
12	GONZALEZ ABRIGO ANDREA DE	12856962-6	26	MUNEZ GONZALEZ ALEJAND	20148056-6	02230.0000	18/04/2007	18/03/2009	1	
13	GALLARDO GALLARDO GLADYS	11269176-6	27	GOÑEZ GALLARDO CARLA A	20190529-K	02234.0000	11/12/2008	05/03/2009	1	
14	LARA GONZALEZ CELESTINA D	12169666-5	28	BASCUNAN LARA DIEGO AL	19225791-3	02238.0000	02/02/2009	25/02/2009	1	
15	SALAZAR DATTOLI ALFONSIANA	15359730-8	29	VEGA SALAZAR FLORENCIA	22552366-5	02256.0000	07/08/2008	13/03/2009	1	
15	SALAZAR DATTOLI ALFONSIANA	15359730-8	30	SANTANDER SALAZAR VICE	20467836-7	02256.0000	07/08/2008	13/03/2009	1	
16	ALMONTE RUIZ JESSICA CAROL	12867812-3	31	ALMONTE RUIZ JESSICA CA	12867812-3	02267.0000	10/09/2007	18/03/2009	4	
17	ARROYO ALVAREZ VERONICA A	15537211-7	32	ESPINOSA ARROYO FRANCIS	22821675-5	02302.0000	29/05/2008	26/02/2009	1	
17	ARROYO ALVAREZ VERONICA A	15537211-7	33	ARROYO ALVAREZ VERONIC	15537211-7	02302.0000	29/05/2008	26/02/2009	4	
18	SALINAS MARTINEZ VANNINA	13055006-1	34	VIVANCO SALINAS AMANDA	22742712-4	02318.0000	06/02/2008	06/03/2009	1	
18	SALINAS MARTINEZ VANNINA	13055006-1	35	SOBARZO SALINAS VICENT	20615289-3	02318.0000	06/02/2008	06/03/2009	1	
18	SALINAS MARTINEZ VANNINA	13055006-1	36	SOBARZO SALINAS JAVIER	19777592-0	02318.0000	06/02/2008	06/03/2009	1	
19	NUNEZ NAVARRETE DOMINGO S	11696346-9	37	NUNEZ FIGUEROA MATIAS	22317299-7	02322.0000	16/01/2008	03/03/2009	1	
19	NUNEZ NAVARRETE DOMINGO S	11696346-9	38	NUNEZ FIGUEROA CONSTAN	21874391-9	02322.0000	16/01/2008	03/03/2009	1	
20	GUTIERREZ CIFUENTES ANGEL	15886766-4	39	FARIAS GUTIERREZ BRAND	22839112-3	02364.0000	22/05/2008	05/03/2009	1	
20	GUTIERREZ CIFUENTES ANGEL	15886766-4	40	FARIAS GUTIERREZ MARIA	21449964-9	02364.0000	22/05/2008	05/03/2009	1	
20	GUTIERREZ CIFUENTES ANGEL	15886766-4	41	GUTIERREZ CIFUENTES AN	15886766-4	02364.0000	22/05/2008	05/03/2009	4	
21	SANTANDER ZAMORANO CECILIA	13716168-0	42	RAMIREZ SANTANDER BRITA	21145364-8	02399.0000	10/09/2007	13/03/2009	1	2
21	SANTANDER ZAMORANO CECILIA	13716168-0	43	SANTANDER ZAMORANO CEC	13716168-0	02399.0000	10/09/2007	13/03/2009	4	
22	ALVAREZ BARAHONA JENNIFFER	16553728-9	44	ALVAREZ BARAHONA JENNI	16553728-9	02581.0000	10/08/2007	25/02/2009	4	
23	PANTICH ARISTICH ROSA EST	18817724-7	45	ESTEFFANOVICH PANTICH	22348068-3	02666.0000	08/10/2008	13/03/2009	1	
23	PANTICH ARISTICH ROSA EST	18817724-7	46	ESTEFFANOVICH PANTICH	21317247-6	02666.0000	08/10/2008	13/03/2009	1	
23	PANTICH ARISTICH ROSA EST	18817724-7	47	ESTEFFANOVICH PANTICH	20544744-K	02666.0000	08/10/2008	13/03/2009	1	
23	PANTICH ARISTICH ROSA EST	18817724-7	48	PANTICH ARISTICH ROSA	18817724-7	02666.0000	08/10/2008	13/03/2009	4	
24	MOLINA ESCOBAR KAREN MARJ	15429200-4	49	MOLINA ESCOBAR KAREN M	15429200-4	02846.0000	17/06/2008	26/02/2009	4	
25	SANTANDER DURAN ERIKA CECI	09660805-5	50	PUGLICIVICH SANTANDER	20189923-0	02899.0000	26/04/2007	04/03/2009	1	
25	SANTANDER DURAN ERIKA CECI	09660805-5	51	SANTANDER DURAN ERIKA	09660805-5	02899.0000	26/04/2007	04/03/2009	4	
26	AREVALO ACOSTA CLAUDIA MI	12668535-1	52	CHACON AREVALO CAMILA	20792358-3	03016.0000	17/04/2008	24/03/2009	1	
26	AREVALO ACOSTA CLAUDIA MI	12668535-1	53	CHACON AREVALO DIEGO A	19333816-6	03016.0000	17/04/2008	24/03/2009	1	
26	AREVALO ACOSTA CLAUDIA MI	12668535-1	54	CHACON AREVALO DAVID E	18937511-5	03016.0000	17/04/2008	24/03/2009	1	
26	AREVALO ACOSTA CLAUDIA MI	12668535-1	55	AREVALO ACOSTA CLAUDIA	12668535-1	03016.0000	17/04/2008	24/03/2009	4	
27	CALIFORNIA STEFANOVICH RO	07747317-3	56	PENA CALIFORNIA VALERI	22126132-1	03066.0000	06/05/2008	23/03/2009	1	
27	CALIFORNIA STEFANOVICH RO	07747317-3	57	PENA CALIFORNIA JUAN C	20238644-K	03066.0000	06/05/2008	23/03/2009	1	
27	CALIFORNIA STEFANOVICH RO	07747317-3	58	CALIFORNIA STEFANOVICH	07747317-3	03066.0000	06/05/2008	23/03/2009	4	
28	JELDES REITTER JOHANNA AN	15798334-2	59	JELDES REITTER JOHANNA	15798334-2	03079.0000	12/06/2008	09/03/2009	5	
29	RETAMAL ALVAREZ ROSA NAHY	12909583-0	60	NAVARRO RETAMAL LUIS A	21732668-0	03087.0000	08/01/2009	26/02/2009	1	
29	RETAMAL ALVAREZ ROSA NAHY	12909583-0	61	SANCHEZ RETAMAL NICOLE	19236745-K	03087.0000	08/01/2009	26/02/2009	1	
29	RETAMAL ALVAREZ ROSA NAHY	12909583-0	62	RETAMAL ALVAREZ ROSA N	12909583-0	03087.0000	08/01/2009	26/02/2009	4	
30	BRAVO MORALES MARIA ISABEL	10233235-0	63	CAMPOS BRAVO DENISSE A	192335365-3	03104.0000	17/02/2009	20/03/2009	1	
30	BRAVO MORALES MARIA ISABEL	10233235-0	64	CAMPOS BRAVO MANUEL FE	18056357-1	03104.0000	17/02/2009	20/03/2009	1	
30	BRAVO MORALES MARIA ISABEL	10233235-0	65	BRAVO MORALES MARIA IS	10233235-0	03104.0000	17/02/2009	20/03/2009	4	
31	MARDONES VILLARROEL ANA EI	12720298-2	66	MARDONES VILLARROEL AN	12720298-2	03142.0000	05/05/2008	20/03/2009	4	
32	MELENDEZ NICOLICH SUSANA	16187046-3	67	MELENDEZ MELENDEZ DANI	22820274-6	03190.0000	23/09/2008	13/03/2009	1	



040504090704

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
33	ABRIGO DONOSO IRIS ISABEL	12353859-5	68	GATICA ABRIGO DANIEL A	21981015-6	03211.0000	26/06/2007	13/03/2009	1	
33	ABRIGO DONOSO IRIS ISABEL	12353859-5	69	ABRIGO DONOSO IRIS ISA	12353858-5	03211.0000	26/06/2007	13/03/2009	4	
34	ESCOBAR VALDES BARBARA AN	167117267-9	70	CASTILLO ESCOBAR DANIE	22255654-6	03215.0000	27/01/2009	11/03/2009	1	
34	ESCOBAR VALDES BARBARA AN	167117267-9	71	ESCOBAR VALDES BARBARA	167117267-9	03215.0000	27/01/2009	11/03/2009	4	
35	CABELLO ZAMORANO VIYIANA	12508306-4	72	SALAZAR CABELLO YERKO	19844809-5	03226.0000	04/07/2008	05/03/2009	1	
36	DROGUETT ANDIA NICOLE SOL	16748920-6	73	DROGUETT ANDIA NICOLE	16748920-6	03230.0000	14/04/2008	25/02/2009	5	
37	PAVEZ OJEDA LUISA CRISTIN	11632340-0	74	PAVEZ OJEDA LUISA CRIS	11632340-0	03272.0000	15/01/2008	02/03/2009	4	
38	ONFRAY MUNOZ NELLY LORENA	10349571-7	75	HERNANDEZ ONFRAY MATIL	22145737-4	03282.0000	09/10/2008	09/03/2009	1	
38	ONFRAY MUNOZ NELLY LORENA	10349571-7	76	HERNANDEZ ONFRAY DIEGO	21313510-4	03282.0000	09/10/2008	09/03/2009	1	
38	ONFRAY MUNOZ NELLY LORENA	10349571-7	77	HERNANDEZ ONFRAY CRIST	197788887-9	03282.0000	09/10/2008	09/03/2009	1	
39	CLAVERIA SAN MARTIN NANCY	09875896-8	78	CLAVERIA SAN MARTIN NA	09875896-8	03295.0000	21/10/2008	05/03/2009	4	
40	VARGAS CABEZAS RITA ESPER	16667077-2	79	VARGAS CABEZAS RITA ES	16667077-2	03295.0000	25/04/2007	13/03/2009	5	
41	GRONDONA ARANEGA LORENA N	18307687-6	80	BEA GRONDONA LUIS FERN	20574023-6	03296.0000	09/10/2008	02/03/2009	1	
41	GRONDONA ARANEGA LORENA N	18307687-6	81	BEA GRONDONA CLAUDIA A	19847057-0	03296.0000	09/10/2008	02/03/2009	1	
41	GRONDONA ARANEGA LORENA N	18307687-6	82	GRONDONA ARANEGA LOREN	18307687-6	03296.0000	09/10/2008	02/03/2009	4	
42	DUPRE GONZALEZ JESSICA KA	15479085-3	83	CORREA DUPRE KAMILIA AL	22160074-6	03340.0000	02/08/2007	05/03/2009	1	
42	DUPRE GONZALEZ JESSICA KA	15479085-3	84	CORREA DUPRE VALERIA A	21686581-2	03340.0000	02/08/2007	05/03/2009	1	
42	DUPRE GONZALEZ JESSICA KA	15479085-3	85	DUPRE GONZALEZ JESSICA	15479085-3	03340.0000	02/08/2007	05/03/2009	4	
43	GUERRERO IRARAZABAL SAND	09006284-0	86	MENA GUERRERO IVANNA N	19429310-0	03356.0000	02/10/2007	06/03/2009	1	
43	GUERRERO IRARAZABAL SAND	09006284-0	87	MENA GUERRERO FELIPE R	19429309-7	03356.0000	02/10/2007	06/03/2009	1	
44	POBLETE PEREZ LUZ PAZ	15436415-3	88	POBLETE PEREZ LUZ PAZ	15436415-3	03373.0000	11/09/2007	20/03/2009	4	
45	ROJAS GUZMAN NICOLE YASMI	16257256-3	89	BUSTAMANTE ROJAS BAHYR	21207346-6	03390.0000	05/06/2008	11/03/2009	1	
46	CRISOTO MIRANDA ARACELLI	18054229-9	90	CRISOTO MIRANDA ARACEL	18054229-9	03391.0000	12/04/2007	19/03/2009	4	
47	MIRANDA SILVA JACQUELINE	14460107-6	91	MIRANDA SILVA JACQUELI	14460107-6	03391.0000	12/04/2007	19/03/2009	4	
48	LUCERO DIAZ MONICA ALEJAN	13057061-5	92	IARACH LUCERO SAVA	19784486-8	03399.0000	16/11/2007	03/03/2009	1	
48	LUCERO DIAZ MONICA ALEJAN	13057061-5	93	LUCERO DIAZ MONICA ALE	13057061-5	03399.0000	16/11/2007	03/03/2009	4	
49	MIRANDA CARRASCO SANDRA P	12852635-8	94	VERGARA MIRANDA TOMAS	22629374-4	03400.0000	06/03/2008	26/02/2009	1	
49	MIRANDA CARRASCO SANDRA P	12852635-8	95	RIOS MIRANDA BENJAMIN	22522202-9	03400.0000	06/03/2008	26/02/2009	1	
50	PEREZ SECO GILDA JEANNETT	13714260-0	96	VALENZUELA PEREZ ALMEN	20498957-5	03470.0000	23/10/2008	16/03/2009	1	
50	PEREZ SECO GILDA JEANNETT	13714260-0	97	PEREZ SECO GILDA JEANN	13714260-0	03470.0000	23/10/2008	16/03/2009	4	
51	PARRA SOTO ELIZABETH ARAC	13712263-4	98	HENRIQUEZ PARRA BASTIA	20921746-5	03518.0000	13/10/2008	13/03/2009	1	
52	DAVIS QUIROGA LILIAN JENN	10863632-7	99	DAVIS QUIROGA LILIAN J	12038080-K	03519.0000	25/09/2008	20/03/2009	4	
53	GAVILAN CONTRERAS GLADYS	10863632-7	100	POBLETE GAVILAN JAVIER	20190183-9	03545.0000	26/04/2007	11/03/2009	1	2
53	GAVILAN CONTRERAS GLADYS	10863632-7	101	POBLETE GAVILAN KATHIA	20190182-0	03545.0000	26/04/2007	11/03/2009	1	
53	GAVILAN CONTRERAS GLADYS	10863632-7	102	GAVILAN CONTRERAS GLAD	10863632-7	03545.0000	26/04/2007	11/03/2009	4	
54	MATELUNA VARGAS MICHELLE	14903969-4	103	HERMIDA MATELUNA TRINI	22961892-K	03554.0000	11/01/2008	16/03/2009	1	
54	MATELUNA VARGAS MICHELLE	14903969-4	104	MATELUNA VARGAS MICHEL	14903969-4	03554.0000	11/01/2008	16/03/2009	4	
55	GONZALEZ ADRIASOLA EVELYN	15794074-0	105	GONZALEZ ADRIASOLA EVE	15794074-0	03571.0000	02/03/2007	25/02/2009	5	
56	MUNOZ FARIAS ELIANA ELIZA	12506747-6	106	TRONCOSO MUNOZ KEVIN E	19232558-7	03594.0000	21/08/2007	18/03/2009	1	
57	MUNOZ FARIAS JENIFFER NIC	167117759-K	107	MUNOZ FARIAS JENIFFER	167117759-K	03594.0000	21/08/2007	18/03/2009	4	
58	MUNOZ FARIAS ELIANA ELIZA	12506747-6	108	MUNOZ FARIAS ELIANA EL	12506747-6	03594.0000	21/08/2007	18/03/2009	4	
59	VILLANUEVA FERNANDEZ MARI	15868946-4	109	VILLANUEVA FERNANDEZ M	15868946-4	03628.0000	27/08/2007	05/03/2009	5	
60	ALVAREZ RIQUELME SANDRA P	11882579-9	110	ALVAREZ ALVAREZ PATRIC	21133803-2	03671.0000	24/09/2008	04/03/2009	1	
60	ALVAREZ RIQUELME SANDRA P	11882579-9	111	CALDERON ALVAREZ IGNAC	19233784-5	03671.0000	24/09/2008	04/03/2009	1	
61	MIRANDA FERRERA NELIDA DE	05665351-1	112	GONZALEZ RIVEROS MATIA	20420966-9	03738.0000	17/12/2007	16/03/2009	1	
62	BRAVO MARTINEZ SILVANA CH	11643704-K	113	VALDEBENITO BRAVO ALES	19563712-1	03798.0000	07/05/2007	04/03/2009	1	



040504090704

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo	Revisión
63	ESPINOZA CAROCA GABRIELA	17848915-1	114	ESPINOZA CAROCA GABRIE	17848915-1	03824.0000	01/06/2008	16/03/2009	5	
64	NIRRIAN LINCAQUEO XIMENA	15550183-9	115	NIRRIAN LINCAQUEO XIME	15550183-9	03830.0000	05/11/2007	16/03/2009	4	
65	PONCE MENESES JOHANNA DEL	14198595-7	116	HERNANDEZ PONCE CARLOS	22680009-3	03852.0000	10/04/2007	16/03/2009	1	
66	MIRA PEREZ ANDREA VERONIC	11860936-0	117	SOTO MIRA PATRICIA MON	20206313-6	03878.0000	07/08/2008	03/03/2009	1	
66	MIRA PEREZ ANDREA VERONIC	11860936-0	118	SOTO MIRA ANDREA BARBA	20041179-X	03878.0000	07/08/2008	03/03/2009	1	
67	ORTEGA GARRIDO CARMEN GLO	11695487-7	119	LOPEZ ORTEGA ALONSO ED	21125942-6	03934.0000	10/04/2007	04/03/2009	1	
67	ORTEGA GARRIDO CARMEN GLO	11695487-7	120	LOPEZ ORTEGA VALENTINA	20454297-K	03934.0000	10/04/2007	04/03/2009	1	
68	OLIVA BRAVO SILVANA BERNA	09038455-4	121	SOTO OLIVA SEBASTIAN A	20099530-9	03953.0000	25/11/2008	11/03/2009	1	
68	OLIVA BRAVO SILVANA BERNA	09038455-4	122	SOTO OLIVA JAVIERA IGN	19362900-8	03953.0000	25/11/2008	11/03/2009	1	
69	ALARCON GUERRERO JESSICA	15477619-2	123	TRUJILLO ALARCON BYRON	20811790-4	04014.0000	09/10/2008	13/03/2009	1	
69	ALARCON GUERRERO JESSICA	15477619-2	124	ALARCON GUERRERO JESSI	15477619-2	04014.0000	09/10/2008	13/03/2009	4	
70	VARGAS FUENTES ELISA VANES	10599426-5	125	VARGAS FUENTES ELISA VA	10599426-5	04027.0000	07/03/2008	04/03/2009	4	
71	RIVEROS CARRASCO MONICA P	12069361-1	126	RIVEROS CARRASCO MONIC	12069361-1	04062.0000	30/05/2008	12/03/2009	4	
72	CHEUQUENIR MELIN IVETTE T	14603096-3	127	MUNOZ CHEUQUENIR BENJA	22364232-2	04137.0000	12/02/2009	20/03/2009	1	
72	CHEUQUENIR MELIN IVETTE T	14603096-3	128	CHEUQUENIR MELIN IVETT	14603096-3	04137.0000	12/02/2009	20/03/2009	4	
73	ALVAREZ SEPULVEDA PASIONA	09788760-8	129	ARACENA ALVAREZ MATTIAS	20003789-8	04138.0000	22/01/2009	24/03/2009	1	
73	ALVAREZ SEPULVEDA PASIONA	09788760-8	130	ARACENA ALVAREZ CONSTA	20003970-K	04138.0000	22/01/2009	24/03/2009	1	
73	ALVAREZ SEPULVEDA PASIONA	09788760-8	131	ARACENA ALVAREZ DANIEL	18829547-9	04138.0000	22/01/2009	24/03/2009	1	
73	ALVAREZ SEPULVEDA PASIONA	09788760-8	132	ALVAREZ SEPULVEDA PASI	09788760-8	04138.0000	22/01/2009	24/03/2009	4	
74	SANTIBANEZ DIAZ ELIZABETH	15463627-7	133	SANTIBANEZ DIAZ ELIZAB	15463627-7	04357.0000	10/12/2007	06/03/2009	5	
75	LOYOLA GONZALEZ EVELYN SO	08477722-6	134	LOYOLA GONZALEZ EVELYN	20148427-8	04372.0000	27/11/2007	13/03/2009	1	
76	CARO GONZALEZ MARIA SOLED	08477722-6	135	CARO GONZALEZ MARIA SO	08477722-6	04372.0000	27/11/2007	13/03/2009	4	
76	CARO GONZALEZ MARIA SOLED	08477722-6	136	CARRILLO ARENAS IGNACI	20676534-8	04377.0000	08/01/2008	16/03/2009	1	
77	ARENAS DIAZ LILIANA CECIL	07549396-7	137	CARRILLO ARENAS RICARD	20296101-0	04447.0000	12/04/2007	19/03/2009	4	
77	ARENAS DIAZ LILIANA CECIL	07549396-7	138	VALDIVIA ARENAS SANDRA	10502237-9	04447.0000	12/04/2007	19/03/2009	4	
78	VALDIVIA NUÑEZ SANDRA JEA	10502237-9	139	VALDIVIA NUÑEZ SANDRA	10502237-9	04447.0000	12/04/2007	19/03/2009	4	
79	LABRIN BRIONES ROSA LUDGA	14409142-6	140	LABRIN BRIONES ROSA LU	14409142-6	04482.0000	25/06/2007	19/03/2009	4	
80	URRA CORO DENNISE PATRIC	15609407-2	141	VERA URRA DIEGO ANTONI	21507611-3	04513.0000	10/10/2008	04/03/2009	1	
81	GALLEANI LISTER FRANCESCA	15887990-5	142	GALLEANI LISTER FRANCE	15887990-5	04533.0000	02/10/2008	19/03/2009	4	
82	CONTRERAS VALDIVIA IUZ EL	11512257-6	143	ARELLANO CONTRERAS VAL	22055435-K	04550.0000	04/03/2008	19/03/2009	1	
83	VALENZUELA GUERRERO ELBIN	07079424-1	144	FAUNDEZ VALENZUELA NIC	18939017-3	04563.0000	06/12/2007	19/03/2009	1	
83	VALENZUELA GUERRERO ELBIN	07079424-1	145	VALENZUELA GUERRERO EL	07079424-1	04563.0000	06/12/2007	19/03/2009	4	
84	CAMACHO MUNOZ DORIS VIOLE	06708445-4	146	PARRA CAMACHO VALERIA	18360686-7	04722.0000	28/10/2008	19/03/2009	1	
85	VIDAL CARRERA JESSICA DEL	12683145-5	147	GALVEZ VIDAL FRANCISCA	19633521-8	04742.0000	18/01/2008	13/03/2009	1	
85	VIDAL CARRERA JESSICA DEL	12683145-5	148	VIDAL CARRERA JESSICA	12683145-5	04742.0000	18/01/2008	13/03/2009	4	
86	ESCOBAR COLIHUIN PRISCIL	13712857-8	149	CARRASCO ESCOBAR LESLI	21845447-K	04776.0000	08/01/2009	09/03/2009	1	
86	ESCOBAR COLIHUIN PRISCIL	13712857-8	150	CARRASCO ESCOBAR REYSS	20146738-1	04776.0000	08/01/2009	09/03/2009	1	
86	ESCOBAR COLIHUIN PRISCIL	13712857-8	151	ESCOBAR COLIHUIN PRIS	13712857-8	04776.0000	08/01/2009	09/03/2009	4	
87	PALOMINO MAGANA MARCIA IV	11668171-4	152	OPAZO PALOMINO VICTOR	19517281-1	04814.0000	05/03/2009	18/03/2009	1	
87	PALOMINO MAGANA MARCIA IV	11668171-4	153	OPAZO PALOMINO CAMILA	19183323-6	04814.0000	05/03/2009	18/03/2009	1	
88	OPAZO PALOMINO NICOLE AND	173899318-3	154	OPAZO PALOMINO NICOLE	173899318-3	04814.0000	05/03/2009	18/03/2009	5	
89	ARTIGAS BARCELO GERALDINE	15464234-K	155	REVECO ARTIGAS BASTIAN	22129112-3	04820.0000	19/01/2009	06/03/2009	1	
90	GUTIERREZ CABALLERO ESMER	12133578-6	157	BURGOS GUTIERREZ MATIA	20420883-2	04829.0000	09/03/2007	02/03/2009	1	
90	GUTIERREZ CABALLERO ESMER	12133578-6	158	GUTIERREZ CABALLERO ES	12133578-6	04829.0000	09/03/2007	02/03/2009	4	
91	QUINTANA REVECO IUZ MAGAL	087116373-3	159	ORELLANA QUINTANA RAMO	18082872-9	04886.0000	22/12/2008	11/03/2009	1	



040504090704

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
92	LEFIMAN DIAZ JULIA ALEJAN	15544297-2	160	LEFIMAN DIAZ JULIA ALE	15544297-2	04937.0000	17/05/2007	03/03/2009	4	
93	VALDEBENITO FONSECA NORMA	09944664-1	161	ESPINOZA VALDEBENITO C	21482140-0	04963.0000	12/12/2008	27/02/2009	1	
94	CAMPOS MOLLER SOLANGE EVE	12354082-4	162	TORRES CAMPOS AMELIA I	22200272-9	04990.0000	03/02/2009	20/03/2009	1	
94	CAMPOS MOLLER SOLANGE EVE	12354082-4	163	TORRES CAMPOS MATILDE	21799781-K	04990.0000	03/02/2009	20/03/2009	1	
94	CAMPOS MOLLER SOLANGE EVE	12354082-4	164	CAMPOS MOLLER SOLANGE	12354082-4	04990.0000	03/02/2009	20/03/2009	4	
95	CAMPOS ACOSTA NICOLE NANC	16796205-K	165	CAMPOS ACOSTA NICOLE N	16796205-K	05047.0000	08/01/2008	05/03/2009	4	
96	LEIVA GONZALEZ XIMENA CAR	15510480-5	166	LEIVA LEIVA MILLARAY C	21271049-0	05166.0000	22/02/2008	06/03/2009	1	
96	LEIVA GONZALEZ XIMENA CAR	15510480-5	167	LEIVA GONZALEZ XIMENA	15510480-5	05166.0000	22/02/2008	06/03/2009	4	
97	SOTO CONTRERAS VERONICA R	09578193-4	168	MARTINEZ SOTO MONSERRA	22116294-3	05189.0000	20/03/2007	18/03/2009	1	
98	QUEZADA NUÑEZ MERCEDES DE	07512580-1	169	GODOY QUEZADA JAVIERA	20203881-7	05197.0000	11/09/2008	09/03/2009	1	
99	PAVEZ OJEDA ANA LUISA	12910629-8	170	PAVEZ OJEDA ANA LUISA	12910629-8	05220.0000	15/01/2008	04/03/2009	4	
100	FARIAS ROMERO MARGARITA D	15541103-1	171	RODRIGUEZ FARIAS MAITE	22605453-7	05237.0000	29/07/2008	27/02/2009	1	
101	RIVAS VARGAS CLAUDIA ISAB	10852151-1	172	MUNOZ RIVAS ANYARA AND	19191030-3	05423.0000	21/09/2007	24/03/2009	1	
101	RIVAS VARGAS CLAUDIA ISAB	10852151-1	173	RIVAS VARGAS CLAUDIA I	10852151-1	05423.0000	21/09/2007	24/03/2009	4	
102	AGUIRRE ROJAS IUZ ALMA	15031792-4	174	ROJAS AGUIRRE MARTIN I	22954489-6	05439.0000	03/10/2008	06/03/2009	1	
103	ABARCA CABELLO MARIA SOLE	08803332-9	175	MUNOZ ABARCA TOMAS IGN	19115648-K	05450.0000	22/12/2008	06/03/2009	1	
104	SALDIAS CAMPOS PATRICIA L	14462635-4	176	AMIGO SALDIAS ISAAC MO	22126823-7	05461.0000	29/05/2007	02/03/2009	1	
105	SMOK ESPETO LESLIE DEL CA	09154021-5	177	SOLAR SMOK VALENTINA J	20679625-1	05531.0000	14/11/2008	11/03/2009	1	
106	CARDENAS GUTIERREZ JEANNE	13337372-1	178	CARDENAS GUTIERREZ JEA	13337372-1	05547.0000	28/01/2008	25/02/2009	4	
107	ROJAS REYES IRIS DEL CARM	07365877-2	179	GUZMAN ROJAS STEPHANY	18513222-9	05755.0000	13/02/2008	06/03/2009	1	
108	ANDRADE JIMENEZ PAOLA JOH	10885785-4	180	ESCOBAR ANDRADE MATTIAS	19190125-8	05764.0000	20/05/2008	03/03/2009	1	
109	AGUIRRE LOPEZ ISABEL DEL	180521782-6	181	LINCOPI AGUIRRE DANIEL	22931291-K	05899.0000	14/11/2008	20/03/2009	1	
110	BARRAZA BUGUENO VANESSA A	15028105-9	182	FLORES BARRAZA ARACELY	22566736-5	05969.0000	27/11/2007	09/03/2009	1	
110	BARRAZA BUGUENO VANESSA A	15028105-9	183	BARRAZA BUGUENO VANESS	15028105-9	05969.0000	27/11/2007	09/03/2009	4	
111	ESPINOZA CID GLORIA AIDA	11094929-4	184	ALFARO ESPINOZA CAMILA	20146449-8	06361.0000	12/04/2007	16/03/2009	1	
112	RIVAS SEQUEL ALEJANDRA PA	16983888-7	185	SAEZ RIVAS RONALD FABI	22738781-5	06524.0000	16/05/2008	26/02/2009	1	
112	RIVAS SEQUEL ALEJANDRA PA	16983888-7	186	RIVAS SEQUEL ALEJANDRA	16983888-7	06524.0000	16/05/2008	26/02/2009	4	
113	NUÑEZ ARANCIBIA KATHERINE	15545197-1	187	MIRANDA NUÑEZ MILLARAY	21594958-3	06537.0000	05/12/2007	03/03/2009	1	
113	NUÑEZ ARANCIBIA KATHERINE	15545197-1	188	VILLAVICENCIO NUÑEZ JU	20419640-0	06537.0000	05/12/2007	03/03/2009	1	
113	NUÑEZ ARANCIBIA KATHERINE	15545197-1	189	NUÑEZ ARANCIBIA KATHER	15545197-1	06537.0000	05/12/2007	03/03/2009	4	
114	FONSECA IAGOS PAMELA ODET	16216168-7	190	OSSES FONSECA SEBASTIA	22315545-6	06591.0000	24/04/2007	13/03/2009	1	
115	VILCHES CARVACHO ROSARIO	10324115-4	191	MOFRE VILCHES ROMINA A	13914785-5	06645.0000	13/12/2007	26/02/2009	1	
116	COLOMBO PEREZ CAROLINA EL	13914785-5	192	COLOMBO PEREZ CAROLINA	13914785-5	06645.0000	13/12/2007	26/02/2009	5	
117	RIQUELME CONTRERAS ROSARI	12273900-7	193	CASTRO RIQUELME BENJAM	20147870-7	06764.0000	01/06/2007	23/03/2009	1	
117	RIQUELME CONTRERAS ROSARI	12273900-7	194	CASTRO RIQUELME FABIAN	19232247-2	06764.0000	24/09/2007	05/03/2009	1	
118	ALEGRIA LOPEZ AURELIA EDE	05662151-2	195	CRUZ CACHORRO FRANCISC	19421055-8	06947.0000	25/04/2007	06/03/2009	1	
119	DURAND ENCO MARIA OLGA	14676720-6	196	DURAND ENCO MARIA OLGA	14676720-6	06947.0000	25/05/2007	11/03/2009	4	
120	CARDENAS GUTIERREZ JOHANN	12511174-2	197	VERGARA CARDENAS YERKO	19420582-1	06955.0000	08/10/2007	11/03/2009	1	
120	CARDENAS GUTIERREZ JOHANN	12511174-2	198	VERGARA CARDENAS SCARL	19189329-8	06955.0000	08/10/2007	11/03/2009	1	
121	VILCHES LEGARO AMADA ANGE	12279749-K	199	BIANCHI VILCHES MARCEL	19700171-2	07290.0000	13/02/2009	23/03/2009	1	
122	MANA CAMPOS KAREN NATALY	15315792-8	200	VASQUEZ MANA MARCELA	22447601-9	07551.0000	14/12/2007	25/02/2009	1	
123	CONCHA VENEGAS CAROLINA A	17340434-4	201	CONCHA VENEGAS CAROLIN	17340434-4	07725.0000	11/06/2007	03/03/2009	1	
124	RODRIGUEZ GUZMAN MURIEL F	17833072-1	202	ORDENES RODRIGUEZ GREC	22606289-0	07746.0000	01/07/2008	03/03/2009	5	
125	OVIEDO ITURRA BLANCA IDA	04573022-0	203	BOLDOS UMANA THIARE S	19779632-4	07830.0000	23/11/2007	20/03/2009	1	
126	MUNOZ SILVA ROSA ISMAELA	13490981-1	204	SAID MUNOZ ABDON JOHAD	20613731-2	07875.0000	11/03/2008	09/03/2009	1	
126	MUNOZ SILVA ROSA ISMAELA	13490981-1	205	MUNOZ SILVA ROSA ISMAE	13490981-1	07875.0000	11/03/2008	09/03/2009	5	



040504090704

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
127	ESPINOZA CID MARIA ALICIA	09606567-1	206	INOSTROZA ESPINOZA GHI	21177791-5	07958.0000	19/04/2007	17/03/2009	1	
128	CURAZ GALLO JEANET ERIKA	09147298-8	207	CARRENO CURAZ MALIN AL	18053341-9	07968.0000	08/01/2008	05/03/2009	1	
129	HERNANDEZ GUERRERO OLGA L	12849460-K	208	ZUNIGA HERNANDEZ RENAT	21765190-5	08305.0000	15/07/2008	04/03/2009	1	
130	LOPEZ VIDAL EDITH DEL CAR	12331397-6	209	COLIL LOPEZ SANDRA BIS	19507411-9	08447.0000	04/02/2009	09/03/2009	1	
131	TAMAYO ESPINOZA FRANCESCA	16719998-4	210	TAMAYO ESPINOZA FRANCE	16719998-4	08470.0000	07/03/2008	10/03/2009	1	
132	FUENTES VIDAL EDITH FRANC	17390799-0	211	PEREZ FUENTES MATILDA	22860059-8	08514.0000	29/04/2008	23/03/2009	1	
132	FUENTES VIDAL EDITH FRANC	17390799-0	212	FUENTES VIDAL EDITH FR	17390799-0	08514.0000	29/04/2008	23/03/2009	4	
133	FERNANDEZ SERRANO SANDRA	15464697-3	213	FERNANDEZ SERRANO SAND	15464697-3	08582.0000	10/04/2008	02/03/2009	5	
134	HUENHUEQUE MEDINA TAMARA	17665455-4	214	HUENHUEQUE MEDINA TAM	17665455-4	08656.0000	15/10/2008	27/02/2009	4	
135	MORALES TORRES PAOLA ALEJ	17050665-1	215	FERNANDEZ MORALES MART	229944925-7	08685.0000	10/09/2007	12/03/2009	1	
135	MORALES TORRES PAOLA ALEJ	17050665-1	216	MORALES TORRES PAOLA A	17050656-1	08685.0000	10/09/2007	12/03/2009	4	
136	ENCINA NUNEZ TERESA DE JE	12579957-4	217	ENCINA NUNEZ TERESA DE	12579957-4	08715.0000	18/04/2007	02/03/2009	4	
137	SANDOVAL PINTO GEOGINA T	12152056-7	218	QUINTEROS SANDOVAL JUL	20615850-6	08719.0000	28/01/2009	04/03/2009	1	
137	SANDOVAL PINTO GEOGINA T	12152056-7	219	QUINTEROS SANDOVAL FER	20041395-4	08719.0000	28/01/2009	04/03/2009	1	
138	MENESES LOPEZ KATIUSCA AL	16785676-4	220	MENESES LOPEZ KATIUSCA	16785676-4	08721.0000	23/12/2008	16/03/2009	5	
139	ARCE MERA WILMA JACQUELIN	15395729-0	221	ULLOA ARCE TAMARA ANDR	21020588-3	08779.0000	15/02/2007	16/03/2009	1	
139	ARCE MERA WILMA JACQUELIN	15395729-0	222	ULLOA ARCE BAYRON ANDR	20040333-9	08779.0000	15/02/2007	16/03/2009	1	
140	MOSQUERA CELORIO CONNIE K	22692872-3	223	SALAZAR MOSQUERA ALAN	22346534-K	08794.0000	10/07/2008	19/03/2009	1	
141	CISTERNAS SALINAS SYLVIA	11993420-6	224	CISTERNAS SALINAS SYLV	11993420-6	08963.0000	10/07/2008	02/03/2009	4	
142	MARTINI JANA GILDA EILENA	13450990-2	225	MONDACA MARTINI DANICS	21942541-4	09267.0000	12/01/2009	26/02/2009	1	
143	NAVARRETE GACITUA VALERIA	14057418-K	226	GONZALEZ NAVARRETE CAM	19749765-3	09285.0000	23/01/2008	17/03/2009	1	
144	ADRIAZOLA GUTIERREZ MARIA	17278532-8	227	MULLER ADRIAZOLA ANTON	22916474-0	09802.0000	10/07/2007	19/03/2009	1	
145	VERGARA GARCIA JUANA DEL	10410159-3	228	REYES VERGARA VICTOR J	20190828-0	09811.0000	02/02/2009	18/03/2009	1	
145	VERGARA GARCIA JUANA DEL	10410159-3	229	REYES VERGARA DAVID EN	19777980-2	09811.0000	02/02/2009	18/03/2009	1	
146	CHANDIA ZAPATA MARGARITA	10458318-0	230	VALDEBENITO CHANDIA GO	19418548-0	09872.0000	11/08/2008	11/03/2009	1	
147	JEREZ JEREZ VERONICA DEL	09611489-3	231	MADRILAZA JEREZ GERALDI	19419354-8	09973.0000	15/10/2008	09/03/2009	1	
148	SOTO SOTO MICHELE ANDREA	16668287-8	232	CARO SOTO PIA ISIDORA	21991202-1	09983.0000	18/08/2008	05/03/2009	1	
149	ROJAS BADIJILLA VALESKA PAU	16257396-9	233	RIVERO ROJAS VALENTINA	22947496-0	10036.0000	15/01/2009	17/03/2009	1	
150	REYES RIVAS KARIN DEL PIL	14381865-9	234	CASTRO REYES JAVIERA A	22225053-6	10188.0000	18/04/2007	09/03/2009	1	
150	REYES RIVAS KARIN DEL PIL	14381865-9	235	CASTRO REYES BENJAMIN	21618900-0	10188.0000	18/04/2007	09/03/2009	1	
150	REYES RIVAS KARIN DEL PIL	14381865-9	236	CASTRO REYES CRISTIAN	19777446-0	10188.0000	18/04/2007	09/03/2009	1	
151	POZO ZENTENO IVON ANDREA	16278755-1	237	POZO ZENTENO IVON ANDR	16278755-1	10238.0000	16/06/2008	19/03/2009	4	
152	HERRERA TRONCOSO MARIA HO	07201322-0	238	MENESES HERRERA JAVIER	18442713-3	10459.0000	17/05/2007	16/03/2009	1	
153	NUNEZ ALARCON KATHLEEN VA	15891393-3	239	DE LA VEGA NUNEZ VICEN	22333647-7	10688.0000	23/05/2007	04/03/2009	1	
153	NUNEZ ALARCON KATHLEEN VA	15891393-3	240	DE LA VEGA NUNEZ DIEGO	21762492-4	10688.0000	23/05/2007	04/03/2009	1	
153	NUNEZ ALARCON KATHLEEN VA	15891393-3	241	NUNEZ ALARCON KATHLEEN	15891393-3	10688.0000	23/05/2007	04/03/2009	5	
154	MARCOS CASTRO CIAUDIA AND	13903742-1	242	MARCOS CASTRO CIAUDIA	13903742-1	10868.0000	08/02/2007	03/03/2009	5	
155	QUIDEL HUENTULBO EVA YOLA	11987581-1	243	CHIGUAY QUIDEL POLET C	20815091-K	10891.0000	14/04/2007	26/02/2009	1	
155	QUIDEL HUENTULBO EVA YOLA	11987581-1	244	CHIGUAY QUIDEL BASTIAN	20635836-K	10891.0000	14/04/2007	26/02/2009	1	
155	QUIDEL HUENTULBO EVA YOLA	11987581-1	245	CHIGUAY QUIDEL JACARAN	18697610-K	10891.0000	14/04/2007	26/02/2009	1	
156	MENA FARIAS INES MARISSOL	11125616-0	246	ESCOBEDO MENA FRANCISC	18621626-1	10912.0000	07/08/2008	13/03/2009	1	
157	JARA HENRIQUEZ MONICA DEL	09662026-8	247	OSORIO JARA LUCAS IGNA	20616490-3	10918.0000	15/01/2009	18/03/2009	1	
157	JARA HENRIQUEZ MONICA DEL	09662026-8	248	OSORIO JARA HECTOR ELI	18356643-1	10918.0000	15/01/2009	18/03/2009	1	
158	MELENDEZ ZUNIGA ELISA ROSA	13349908-3	249	FERNANDEZ MELENDEZ GIU	21685173-0	10996.0000	15/05/2008	06/03/2009	1	
159	FAUNDEZ PEREZ LILIAN ANDR	12079056-0	250	MENDEZ FAUNDEZ DANNA A	20191410-8	11039.0000	09/04/2008	10/03/2009	1	
159	FAUNDEZ PEREZ LILIAN ANDR	12079056-0	251	MENDEZ FAUNDEZ GERHALD	19778750-3	11039.0000	09/04/2008	10/03/2009	1	



040504090704

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
160	REYES MORENO MARIA ANGELLI	09357966-6	252	BOSS REYES RAQUEL NOEM	19421697-1	11385.0000	13/01/2009	17/03/2009	1	
160	REYES MORENO MARIA ANGELLI	09357966-6	253	BOSS REYES ARIEL BENJA	18639747-9	11385.0000	13/01/2009	17/03/2009	1	
161	GONZALEZ DURAN PAMELA IVE	08547992-K	254	CARGAMO GONZALEZ MITHE	18946312-4	11426.0000	24/09/2007	04/03/2009	1	
162	HORMAZABAL PAVEZ GUILLERMO	09773164-0	255	ABARCA HORMAZABAL CARL	21238736-3	11658.0000	30/01/2009	24/03/2009	1	
163	CARRENO VALDEBENITO FERNA	18514204-3	256	CARRENO VALDEBENITO FE	18514204-3	12352.0000	21/10/2008	09/03/2009	5	
164	GODOY CID ISABEL ANGELINA	15391340-4	257	GODOY CID ISABEL ANGEL	15391340-4	13738.0000	17/03/2007	12/03/2009	4	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Mayo de 2009, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concedese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
1	ALLENDES AVENDANO LEILA D	12580232-K	RODRIGUEZ ALLENDES ROCIO	22965302-4	2
2	VEGA MEDEL BARBARA ALEJAN	16718273-9	RIVERO VEGA KYLIE IGNACIA	22967029-8	2
3	ALMONTE RUIZ JESSICA CAROL	12867812-3	BUSTAMANTE ALMONTE BENUJAM	22966058-6	2
4	TRONCOSO HEREDIA KATHERIN	13052701-9	SANDOVAL TRONCOSO AMARO I	22962562-4	2
5	GONZALEZ DURAN LORENA FAV	13707204-1	ROBLEZ GONZALEZ ANTONELLA	22962531-4	2
6	BAHAMONDES CASTRO MARIA A	155000368-5	MUNOZ BAHAMONDES HUGO IGN	22958725-0	2
7	MORALES SEPULVEDA TAMARA	16720638-7	BARRA MORALES ALISON NOEM	22951013-4	2
8	ACEVEDO CONCHA MARIA JOSE	15534502-0	VERGARA ACEVEDO VALENTINA	22947365-4	2
9	VELASQUEZ SAN MARTIN SOFI	16423369-3	VELASQUEZ VELASQUEZ MARTIA	22950231-K	2
10	QUINTANA TAPIA NATALY DEL	16041233-K	TOLOZA QUINTANA MAITE FLO	22946045-5	2
11	CERDA SALDANA VERONICA PI	143000511-9	ESPINOZA CERDA EMERSON SE	22942343-6	2
12	ACUNA ACUNA BERNARDITA DE	17278023-7	AGUJARDO ACUNA DAVID NICO	22941026-1	2
13	MATUS SEGURA VICTORIA TER	17871342-6	ACUNA MATUS SOFIA ANTONIA	22928685-4	2
14	BUSTAMANTE PINILLA LILIAN	15495976-9	UMANA BUSTAMANTE FERNANDA	22929125-4	2
15	GODOY LAVIN HELEYETT DOMIN	17664617-9	DUARTE GODOY AYLINNE DOMIN	22900137-K	2



040504090704

subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



[Signature]
ONGARO AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
MUNED TAPIA GALTARDO
DIRECTOR COMUNITARIO

- DA/MTG/REGM/API
- ARCHIVO MUNICIPAL
- INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
- C.C.C. I.R.M.
- C.C.C. Oficina de Partes.
- C.C.C. Oficina de Subsidios.



040504090704

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 3198 de fecha 28.10.2005 a través del cual se aprueba el contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 22.09.2005 entre el Municipio y la empresa Servicios Médicos y Laboratorio Clínico Vida Limitada, para la adquisición de resultados de exámenes de laboratorio para los consultorios de la comuna;

2.- El Memorándum N° 207 de fecha 31.03.2009 del Asesor Jurídico a través del cual remite modificación del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 13.01.2009 entre el municipio y Servicios Médicos y Laboratorio Clínico Vida Limitada;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **AUPRUEBASE** la modificación del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 13.01.2009 entre el municipio y la empresa Servicios Médicos y Laboratorio Clínico Vida Limitada, la que se entiende adjunta y parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal
4.- Dideco

2.- Dirección de Control
5.- Depto. de Salud

3.- Dir. de Asesoría Jurídica
6.- Dir. de Adm. y Finanzas

7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001163
LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Américo Vespucio N° 33, bajo la razón social MEZA CONCHA MARIO, funciona Local con venta de joyería, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 2517 del 05.12.2008 y 253 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 119, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 33, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : MEZA CONCHA MARIO
GIRO : VENTA DE JOYERIA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/Rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Goycolea N° 602, bajo la razón social INMOBILIARIA MAULLIN, funciona una Oficina administrativa, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 50 del 16.01.2009 y 256 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 122, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Goycolea N° 602, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : INMOBILIARIA MAULLIN
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/Rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 8032, bajo la razón social LAWRENCE ROJAS EVELYN, funciona un local con venta de prendas de vestir, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 1466 del 19.08.2008 y 255 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 110, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 8032, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : LAWRENCE ROJAS EVELYN
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/Ric.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en José Ureta N° 1098, bajo la razón social EXIMET CHILE LIMITADA, funciona Oficina administrativa, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 24 del 09.01.2009 y 247 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 116, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en José Ureta N° 1098, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : EXIMET CHILE LIMITADA
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MIG/Rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001167
LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Américo Vespucio N° 526, bajo la razón social BUSTOS ROA RAUL, funciona Local con venta de automóviles, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 50 del 16.01.2009 y 256 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 120, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 526, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : BUSTOS ROA RAUL
GIRO : VENTA AUTOMOVILES
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/Ric.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001168
LA CISTERNA, 08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Américo Vespucio N° 33, bajo la razón social AGUILAR CUBILLOS MARIANGEL, funciona venta telefonía menor, sin patente municipal;

2.- Que a través de los memorándum N° 42 del 14.01.2009 y 257 del 30.03.2009, el Departamento de Inspección informa que en la propiedad antes mencionada, existe actividad comercial vigente;

3.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009, mediante memorándum N° 118, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al señor Alcalde, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal;

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales;

D E C R E T O

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 33, en atención a lo indicado en los puntos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente decreto.

NOMBRE : AGUILAR CUBILLOS MARIANGEL
GIRO : VENTA TELEFONIA MENOR
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/Rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001169
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, **08 ABR. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna.

2.- El Memorando N° 220 del 16.03.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **MARCO GUTIERREZ LIZAMA**, Cédula de Identidad N° 7.195.424-2, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, ambas fechas, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna

3.- EL MUNICIPIO: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 1.200 (mil doscientos pesos), por cada ficha completa de Protección Social, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001 Fondos MIDEPLAN

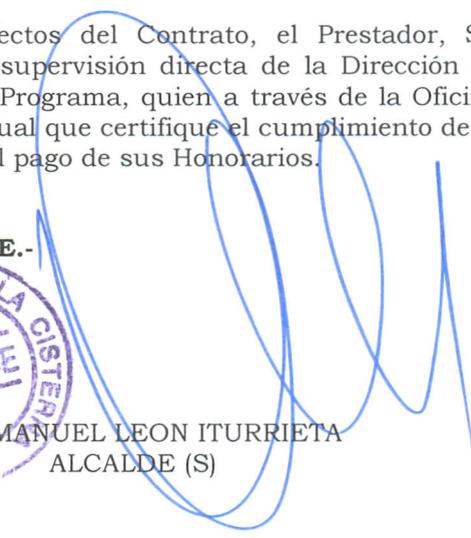
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001170,
Secc. 1era.-.-

LA CISTERNA, 08 ABR. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 220 del 16.03.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **CARMEN ARCE FARFAN**, Cédula de Identidad N° 8.968.487-0, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. **ARCE FARFAN**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **REGISTRO DE FICHAS**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de Validación de los RUT encuestados y asignación de folios a las fichas, Verificación de la correcta digitación de los datos y asignaciones de puntajes, de Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos), por cada ficha foliada de protección Social ingresada al sistema, y terminada con puntaje. Al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Encargada de Estratificación Social, imputándose el gasto al ITEM 1140508001MIDEPLAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. **ARCE FARFAN**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001171/

Secc. 1era.-

08 ABR. 2009

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 220 del 16.03.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **MARGARITA PEREZ CANALES**, Cédula de Identidad N° 9.571.765-9, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. PEREZ CANALES, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **REVISIÓN BASE DATOS** relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de: Verificación de la correcta digitación de los datos en la Comuna de La Cisterna.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 200 (doscientos pesos), por cada ficha revisada de Protección Social, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001 MIDEPLAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. **PEREZ CANALES**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)



MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001172
Secc. 1ERA.-

LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 220 del 16.03.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **JUAN CAYUPI QUEUPIL**, Cédula de Identidad N° 9.403.982-7, con vigencia a contar del 13.03.2009 AL 14.05.2009, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. CAYUPI QUEUPIL, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna

3.- EL MUNICIPIO: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 1.200 (mil doscientos pesos), por cada ficha completa de Protección Social, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **CAYUPI QUEUPIL**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-



I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

001173

DECRETO N° _____/
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, **08 ABR. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 220 del 16.03.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **JORGE AEDO PALMA**, Cédula de Identidad N° 8.116.555-6, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, ambas fechas, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. AEDO PALMA, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna

3.- EL MUNICIPIO: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 1.200.- (mil doscientos pesos), por cada ficha completa de Protección Social, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001 Fondos MIDEPLAN - Honorarios



4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **AEDO PALMA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)



MLI.FOF.MTG.NSS.Mgsn.-

RE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
CCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001174

Secc. 1era.-.

LA CISTERNA, **08 ABR. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna.

2.- El Memorando N° 220 de fecha 16.03.2009, del Director (S) de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :



1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **ALEJANDRO URRUTIA JORQUERA**, Cédula de Identidad N° 13.087.609-9, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. URRUTIA JORQUERA, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna

3.- EL MUNICIPIO: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 1.200 (mil discientos pesos), por cada ficha completa de Protección Social, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001 Fondos MIDEPLAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **URRUTIA JORQUERA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)



MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 001175 /
Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0828 de fecha 12.03.2009, de la I. Municipalidad de La Cisterna que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Encuestaje Ficha de Protección Social Subvención Escolar Preferencial entre el Ministerio de Planificación, Social Secretaria Regional Ministerial del Planificación y Coordinación de la R.M., y la Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 220 del 16.003.2009, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **CATALINA RIQUELME ABARCA**, Cédula de Identidad N° 7.899.284-0, con vigencia a contar del 13.03.2009 al 14.05.2009, ambas fechas, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. **RIQUELME ABARCA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **DIGITACIÓN, REVISIÓN BASE DATOS** relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de: Ingreso de la información recogida al sistema de MIDEPLAN, Verificación de la correcta digitación de los datos, en la Comuna de La Cisterna.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 350.- (trescientos cincuenta pesos), por cada ficha digitada de Protección Social, \$ 200.- (doscientos pesos) por cada ficha revisada y terminada monto a los cuales se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140508001 Fondos MIDEPLAN - Honorarios



4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. **RIQUELME ABARCA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (\$)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-



VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 749 de fecha 30.03.2009 del Jefe del Depto. de Salud;
3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
TENIENDO PRESENTE: las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el uso de los recursos disponibles de las Resoluciones que se indican a continuación hasta el 31.12.2009:

<u>N° DE RESOLUCIÓN</u>	<u>NOMBRE CONVENIO</u>
372	Programa Chile Crece Contigo año 2008
606	Programa Piloto Auge año 2008
565	Programa Odontológico año 2008
580	Programa GES Oftalmológico año 2008
154	Programa de Resolutividad año 2008
989	Programa de Promoción en Salud año 2008
782	Programa de Salud Mental Integral año 2008
805	Programa Radiológico año 2008
1.222	Programa de Rehabilitación (Síntomas Osteomusculares) 2008
1.034	Programa Tratamiento y Rehabilitación Drogas año 2008
1.512	Programa de Alimentación Saludable año 2008
1.372	Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local año 2008
1.522	Programa Adulto Obesos con sobrepeso Prediabéticos año 2008
1.923	Programa de Apoyo a la Gestión en APS, Sapu Edo Frei 2008

2.- **El Depto. de Salud** en coordinación con las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Control
5.- Depto. de Contabilidad

- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas
4.- Depto. de Salud
6.- Secplac

- 7.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001177
LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- Los antecedentes presentados por doña Rosa Maraboli Cepeda, RUT N° 5.744.489-4, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcohol Rol 4-278

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es el contrato de Cesión de patente realizado ante el Notario don Juan Carlos Alvarez Dominguez, de fecha 20 de Enero del 2009

DECRETO :

APRUEBASE LA TRANSFERENCIA de la patente de Alcohol, la cual se faculta para trabajar en la dirección indicada en la patente, hasta que se autorice la transferencia propuesta por el contribuyente :

NOMBRE : ROSA MARABOLI CEPEDA
R.U.T. : 5.744.489-4
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-278
DIRECCION : RAMON CARVALLO N° 504
ANTERIOR DUEÑO : LEITON CARDENAS ALICIA

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/MTG/POF/RLC/cyc-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001178

LA CISTERNA,

08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- Los antecedentes presentados por don GERMAN VELIZ RODRIGUEZ, RUT N° 6.970.746-7, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcohol Rol 4-240.

2. - El instrumento que acredita el cambio de razón social, es la compra venta de establecimiento comercial de la patente de alcohol Rol 4-240, realizada ante Notario Público don GONZALO HURTADO PERALTA de fecha 01 de ABRIL 2008.

DECRETO :

APRUEBASE el cambio de razón social de la patente que a continuación se indica por contar el contribuyente con los requisitos necesarios de rigor.

NOMBRE	:	VELIZ RODRÍGUEZ GERMAN
R.U.T.	:	6.970.746-7
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL	:	4-240
DIRECCION	:	GRAN AVENIDA J.M.S. N° 8740
ANTERIOR DUEÑO	:	VIDAL FIGUEROA JORGE

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI/MTG/POF/RLC/mbd.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 001179

LA CISTERNA, 08 ABR. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por don **SEBASTIÁN PARADA GUTIERREZ**, RUT N°10.177.802-9, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcohol Rol 4-100

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es la cesión de derechos de patente y compraventa de bienes muebles de la patente de alcohol Rol 4-100 realizada ante Notario Público don **MARTÍN VASQUEZ CORDERO** de fecha 04 de JULIO 2008.

DECRETO:

APRUEBASE el cambio de razón social de la patente que a continuación se indica por contar el contribuyente con los requisitos necesarios de rigor.

NOMBRE	:	PARADA GUTIERREZ SEBASTIAN
R.U.T.	:	10.177.802-9
GIRO	:	ESTAB.DE EXP.DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTA
ROL	:	4-100
DIRECCION	:	GRAN AVENIDA J.M.C. N° 9188
ANTERIOR DUEÑO	:	COFRE SALGADO OCTAVIO LUIS ALBERTO

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI/MTG/POF/RLC/mdb.-

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas, publicada en el Diario Oficial el 19 de Enero de 2004, incorporo importantes modificaciones en relación a la antigua normativa. En su caso que el titular de una patente de la clasificación "C" RESTAURANT DIURNO O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados según el artículo 3° del texto legal.

2.- La nueva definición de la clasificación "C" con lleva el hecho que si un restaurant tiene expendio de bebidas alcohólicas en horario DIURNO O NOCTURNO, debe pagar el correspondiente impuesto para cada uno de los giros.

3.- La incorporación a la Ordenanza N° 7 de Actividad Comercial al Artículo 62° bis "Los horarios de funcionamiento de las patentes de restaurant diurno o nocturno, serán las siguientes; restaurant Diurno 10:00 horas hasta las 19:00 horas; restaurant nocturno de 19:01 hasta las 04:00 horas del día siguiente. La hora se ampliara en una hora más la madrugada de los días sábados y feriados.

4.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol Restaurant Nocturno , por poseer la de Restaurant Diurno, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : RODRIGO VALDES CHACON
R.U.T. : 12.688.035-9
DIRECCION : AMERICO VESPUCIO N° 01014
GIRO : RESTAURANT NOCTURNO
CLASIFICACION : C, LEY N° 19.925

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)